



Manual de Convivencia



Manual de Convivencia



Por la vida,

Crear, crear y soñar

Acuerdo No. 002

Por el cual se adopta el Manual de Convivencia

La Rectora del Colegio Antonino en uso de sus atribuciones conferidas por la ley 115 de 1994 y su Decreto reglamentario 1860 de 1994 y considerando:

- a. Que la Ley General de Educación establece que todos los establecimientos educativos del país tendrán un reglamento o Manual de Convivencia.
- b. Que en el Manual de Convivencia del Colegio se definirán claramente los derechos y deberes de los (as) estudiantes, así como el procedimiento para su aplicación;
- c. Que en el Manual de Convivencia se definirán los procedimientos para resolver los conflictos individuales o colectivos que se presenten con los miembros de la comunidad educativa;
- d. Que el Consejo Directivo ha estudiado y adoptado el Manual de Convivencia;
- y
- e. Que es deber de la rectora del Colegio realizar las modificaciones del Manual de Convivencia que sean necesarias para la adecuación del mismo a la ley existente y para tomar las medidas necesarias para la buena marcha del colegio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN. Adoptar el Manual de Convivencia para el colegio Antonino como marco referencial que rige el proceder de la comunidad educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DIVULGACIÓN. Promulgar y explicar el Manual de Convivencia aquí adoptado, en reuniones con representantes de los estamentos de la comunidad educativa y preparar la versión digital para su publicación en el sitio web del Colegio www.colegioantonino.edu.co. Además se instará su lectura a cada uno de los (as) aspirantes a ingresar al Colegio, quienes lo estudiarán y declararán su voluntad de aceptarlo antes de formalizar la matrícula.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. El presente Manual de Convivencia rige a partir de la iniciación del año lectivo 2024.

Comuníquese y cúmplase.



Mercedes Elena Zuluaga Montoya.

Rectora

Capítulo I

Identificación general.

Colegio Antonino.

Departamento: Antioquia.

Municipio: La Estrella; **Paraje:** El Morrón.

Dirección: Calle 81 sur No. 65 – 215 int. 160.

Teléfono: 279 17 54 - 302 12 40

Página web: www.colegioantonino.edu.co

Naturaleza: Privado.

Carácter: Mixto.

Jornada Escolar:

Preescolar: Única 7:30 a.m. a 1:00 p.m.

Básica: Única 7:30 a.m. a 3:15 p.m.

Niveles:

Nivel Preescolar: Grado Transición.

Nivel Básica Primaria: Grados 1º 2º 3º 4º 5º.

Nivel Básica Secundaria: Grados 6º 7º 8º 9º

Nivel Media Académica: Grados 10º 11º



Capítulo II: Filosofía Institucional.

2.1. Visión Institucional.

En el 2033, El Colegio Antonino será reconocido por la población local y departamental como una institución promotora del diálogo intrínseco que debe existir entre educación y cultura a través de proyectos sociales, científicos, artísticos, deportivos y ecológicos.

2.2. Misión Institucional.

El Colegio Antonino es un establecimiento educativo privado que ofrece educación formal en los niveles de preescolar, básica y media a niños, niñas y jóvenes del valle de Aburrá, con el propósito de contribuir a la formación de seres humanos íntegros, cultos, dignos y libres, que vean en el conocimiento, el arte y la ciencia, así como en el servicio a los demás, ejes vitales para su existencia. Que sean gestores y promotores de una sociedad más compasiva, solidaria y justa, capaces de privilegiar la vida sobre cualquier otro tipo de valor.

2.3. Principios y fundamentos

Los principios y fundamentos que nos orientan se nutren de los postulados básicos de la tradición humanista y neo humanista que van desde la filosofía pasando por la pedagogía, el psicoanálisis y la antropología entre otras tantas de las disciplinas que se han ocupado del ser humano y su devenir histórico: KANT, FREUD , PIAGET, AUSBEL, GARNNER, MORANT.

1. **AUTONOMÍA:** el Pensar por sí mismo: la autorregulación y la capacidad argumentativa son la base para un desempeño social responsable y ético.
2. **EMPATÍA:** Ponerse en el lugar del otro, favorece el respeto por la diferencia y la resolución de conflictos de manera dialógica y consensual.
3. **SER CONSECUENTE: COHERENCIA ENTRE EL SER, EL DECIR, Y EL HACER:** Permite el ser consecuente buscando siempre la coherencia en el pensar, el decir y el hacer.
4. **EQUILIBRIO ENTRE AUTORIDAD Y AFECTO:** Los seres humanos requerimos de los límites marcados por las normas, pero acompañados siempre por el amor y el reconocimiento del otro.
5. **LIBERTAD:** Libre voluntad para expresar, crear, actuar y asociarse, en búsqueda del bien común y de la realización personal.

6. **EXCELENCIA ACADÉMICA Y HUMANA:** Imperativo para los integrantes de la Comunidad Educativa, pues es importante la calidad y eficiencia en los procesos educativos, deportivos, culturales y recreativos que se desarrollan en el colegio.
7. **EQUIDAD:** Posibilita la interacción y el reconocimiento del otro con dignidad, igualdad y justicia.
8. **DIGNIDAD:** Toda acción formativo-educadora está sustentada en los principios del humanismo que hacen de “la dignidad humana” la condición esencial en la formación integral del sujeto.
9. **FAMILIA:** Reconocida como “La primera sociedad educadora” responsable de la formación de sus hijos y de los integrantes de la sociedad.
10. **TOLERANCIA:** Es el respeto por la diferencia y aceptación de la singularidad.
11. **RESPECTO POR LA DIVERSIDAD:** Permite el reconocimiento del otro como un sujeto activo, libre y autónomo dentro de una sociedad pluriétnica y multicultural.

A estos principios se suman unos fundamentos conceptuales que validan el quehacer pedagógico del colegio, estos fundamentos son:

Fundamento Filosófico: considera la relación existente entre filosofía y pedagogía, ubicando la noción de sujeto como el vínculo más fuerte: Sujeto cognoscente, sujeto afectivo, sujeto ético (conciencia, heteronomía, autonomía) sujeto estético.

Fundamento Psicológico: se basa en los principios o fundamentos psicológicos que recoge la teoría psicoanalítica en torno a la estructuración psíquica del sujeto humano, la cual brinda los elementos necesarios para comprender las dinámicas socio-afectivas que inciden en la formación del carácter, valga decir, la personalidad del niño.

Fundamento Axiológico: tal como se plantea en nuestro lema, la valoración por la vida constituye el eje central de los referentes axiológicos del colegio Antonino. En efecto, el respeto por la vida debe llevarnos a desarrollar sentimientos de solidaridad, compromiso, amistad, convivencia y fraternidad no solo con los de nuestra misma especie sino por las distintas formas de vida que habitan el planeta.

Fundamento Epistemológico: asumimos que los maestros deben prepararse y ocuparse, sobre todo, de enseñar a pensar. Esto implica conocer y comprender las características del pensamiento infantil. Implementar metodologías que potencien el desarrollo cognitivo de niños, niñas y jóvenes aprovechando las situaciones dadas desde su realidad más cercana, enfrentando y resolviendo problemas de su cotidianidad, “del mundo de la vida”, pero tratando, a la vez, de objetivarlos a través de nuevas relaciones, comparaciones; Desarrollando la capacidad de establecer síntesis y conceptualizaciones que amplíen, recreen y enriquezcan su mirada de la realidad.

Fundamento Sociológico: Nos orienta el hacer con otros como principio definitorio de la condición humana. En este sentido nos sumamos a las propuestas que conciben al hombre como sujeto constructor de conocimiento y cultura en relación dialógica con los demás, a través de la mediación simbólica del lenguaje.

Fundamento Pedagógico: se basa en el reconocimiento de que el cultivo de la afectividad y la estética constituyen los pilares del desarrollo cognitivo: el aprendizaje significativo, el aprendizaje como construcción social, el respeto por los diferentes ritmos de aprendizaje, la conceptualización a partir la experimentación, de la reflexión y el análisis, el diálogo y la argumentación son los ejes del quehacer pedagógico del Colegio.

Fundamentos legales: El Manual de Convivencia del Colegio Antonino está fundamentado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los artículos No. 41, 67 y 68 de la Constitución Política de Colombia, los artículos No. 73 y 87 de la ley 115 de 1994, el decreto 1290 del 16 de abril de 2009, la ley 1098 de 2006 o código de infancia y la adolescencia, y la ley 1620 de marzo de 2013, y demás normas legales vigentes como fallos de la Corte Constitucional y Corte Suprema de Justicia.

2.4. Perfiles de los actores.

2.4.1 Ideal del hombre y la mujer a formar.

Los seres humanos que aspira a formar el Colegio Antonino serán conscientes de la deuda de todo hombre y toda mujer con la sociedad, con los otros y con la vida en tanto habitante y beneficiario del mundo y de la tierra, lo que implica construir sentidos vitales, haciendo de su propia existencia una obra por sí y para sí, pero que a su vez sea legado para otros actuales o posibles.

Hombres y mujeres que hallen en el servicio a los demás, en la ciencia, la tecnología y el arte verdaderas fuentes de gratificación y de gozo, vías para ser más que para tener. Hombres y mujeres que estén a la altura de las exigencias de su tiempo, conscientes de la urgente necesidad de defender el medio ambiente; poniendo al servicio de dicha causa su sensibilidad, su voluntad y sus conocimientos. Que se consideren ciudadanos globales sin olvidar nunca sus raíces.

Los hombres y las mujeres formados en Antonino no podrán ser indiferentes a la violencia y a la injusticia que aqueja al mundo contemporáneo y cualquiera que sea su camino, sabrán que la tolerancia, la solidaridad y el trabajo son indispensables en una sociedad que aún siendo universal, planetaria y tecnificada, debe proteger

y defender la vida en todas sus formas, para poder seguir creando, creyendo y soñando.

2.4.2 Perfil de los padres y madres de familia o acudientes.

El padre y/o la madre de familia de Antonino, debe asumirse como protagonista central de la formación de sus hijos (as). Comprometerse por tanto a acompañarles en sus procesos de desarrollo socio-afectivo y cognitivo pero al mismo tiempo trabajar en su propio crecimiento personal, pues son los espejos o referentes fundamentales, en la construcción de hábitos, normas rutinas rituales roles y valores de sus hijos (as).

Velar por mantener siempre la coherencia con la institución: ser padres y madres que confíen en las recomendaciones que tienen como fin, el bienestar de los educandos, a la luz de la filosofía y los principios pedagógicos propuestos por el colegio.

Resolver los conflictos por la vía del diálogo y la crítica constructiva. Padres y madres conscientes de la necesidad de promover valores de honestidad, tolerancia, solidaridad y respeto, dentro del entorno familiar y social.

Capaces de enfrentar con dignidad y entereza las dificultades, de afirmar la vida en toda su complejidad, y sin renunciar a los principios ético-morales necesarios para vivir dignamente, honestamente.

2.4.3 Perfil de los docentes.

El docente del Colegio Antonino debe tener clara conciencia de su responsabilidad social, estar dispuesto a cualificarse cada día, cultivando un espíritu humanista y asumir su condición de intelectual de la pedagogía, pero abierto al mundo de la vida para nutrir permanentemente su creatividad, su imaginación y su capacidad crítica.

Debe ser referente de identidad para sus estudiantes, pues “se enseña más, con lo que se es, que con lo que se sabe”; por ello debe mantener una alta exigencia ética y estética en consonancia con la filosofía institucional. Debe legitimarse como figura de autoridad frente a los estudiantes a través de su pasión por el conocimiento y su vocación por la pedagogía.

2.4.4 Perfil del personal administrativo.

Asumirse como parte activa del colegio gestionando, promoviendo y estimulando proyectos y actividades que favorezcan el desarrollo integral de todos los actores de la comunidad educativa, debe tener una visión amplia que le permita vincular nuevos saberes al contexto escolar, dando paso a la innovación o al cambio cuando así fuese requerido, sin demeritar los logros ya obtenidos.

Debe ser versátil para la resolución de conflictos, y generar espacios de trabajo continuo y en equipo, resaltando constantemente los principios pedagógicos que lideran el quehacer educativo en Antonino.

2.5. Objetivos Institucionales.

Por los cuales se establecen los objetivos del colegio Antonino.

- a) Ofrecer a los estudiantes un sólido proceso de enseñanza aprendizaje y una formación que sea instancia de preparación para la vida y para la inserción en la sociedad.
- b) Formar integralmente a los(as) niños(as) y jóvenes a fin de que desarrollen armónicamente sus capacidades.
- c) Humanizar y personalizar al hombre y a la mujer. Resaltar y desarrollar en los(as) niños(as) y jóvenes la dignidad y el valor de la persona humana como ser original y único, que por lo tanto, debe ser respetada, cualquiera sea su condición social, cultural, económica o religiosa.
- d) Potenciar todas aquellas actividades escolares y extraescolares que favorezcan la educación en el tiempo libre, que mejoren los hábitos culturales de los estudiantes y que faciliten su inserción en el mundo laboral.
- e) Seleccionar contenidos curriculares que sean interesantes y funcionales, que potencien la capacidad de comprensión y la memoria reflexiva, que estimulen el conocimiento y el respeto del medio ambiente, así como del patrimonio social y

cultural, que puedan ser empleados para resolver problemas en su experiencia diaria y para llevar a cabo otros aprendizajes así como la adquisición de nuevos contenidos.

f) Potenciar el aprendizaje significativo partiendo de los conocimientos previos del (la) estudiante, buscando respuestas educativas variadas y creativas. Éstas se ajustarán a diferencias en cuanto a capacidades, motivaciones, estilos de aprendizaje e intereses, habituando a los estudiantes en las principales técnicas de trabajo intelectual para que de forma progresiva, aprendan de manera más autónoma.

g) Promover actividades de contenido interdisciplinar abordando los temas transversales, sin olvidar la racionalidad metodológica y científica de cada una de las disciplinas, favoreciéndose el trabajo en equipo, el contacto con el medio físico y social y dando así un enfoque globalizado de toda la enseñanza.

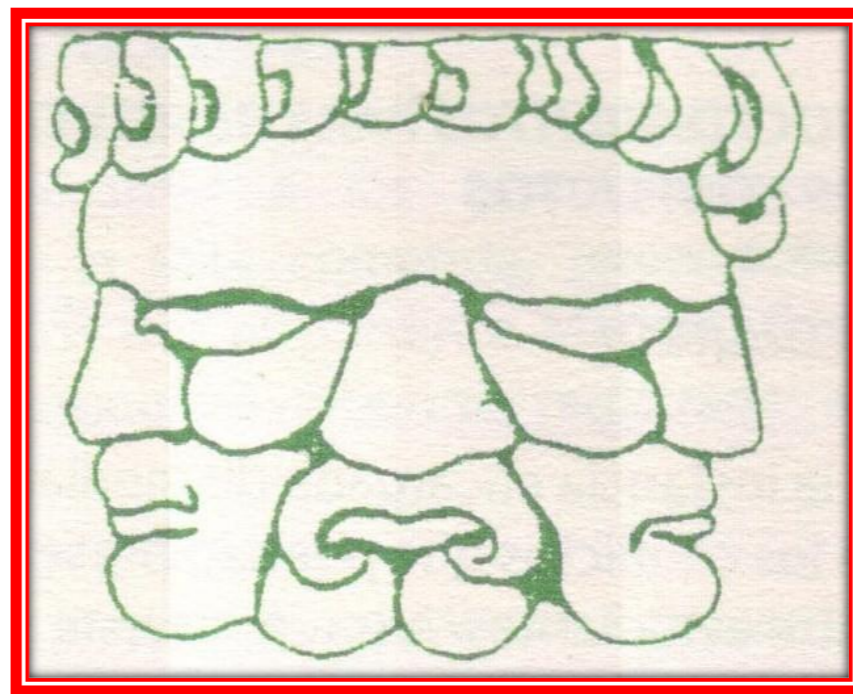
h) Propiciar las medidas de atención a la diversidad dentro del marco de la normalización y de la individualización así como buscar y emplear las técnicas de trabajo intelectual más convenientes para los estudiantes con necesidades educativas especiales.

i). Hacer de la evaluación, tanto por parte del profesorado como del estudiantado un verdadero análisis de todo el proceso educativo en general y de cada estudiante en particular, así como un instrumento de motivación y autovaloración con el que desarrollar el aprecio por el propio esfuerzo, el afán de superación y el gusto por el trabajo bien realizado.

j) Estimular a los docentes para que participen activamente en el funcionamiento del Colegio, proporcionando los medios y condiciones necesarias para desarrollar una acción educativa integral y de calidad.

k) Potenciar el trabajo en equipo a través de la coordinación entre los docentes de los distintos niveles, poniendo en común las metodologías, procedimientos y técnicas utilizadas.

l) Posibilitar la acción investigadora de los docentes, al igual que su integración en proyectos de innovación pedagógica, propiciando todos los recursos para su formación permanente, incorporando técnicas, recursos, métodos y programas que favorezcan una educación sólida y una constante renovación.



2.6 Objetivos generales del Manual de Convivencia.

- a) Lograr una sólida formación académica y moral en los (as) estudiantes.
- b). Desarrollar el espíritu de coexistencia, solidaridad y trabajo en equipo.
- c) Adquirir un compromiso con las normas acordadas, haciéndolas parte integral del comportamiento cotidiano.
- d) Fomentar en los estudiantes los buenos modales, la higiene personal y las normas de sana convivencia.
- e) Desarrollar nuevas formas de Convivencia escolar, que garanticen el respeto a la vida y a los Derechos Humanos.
- f) Afianzar una concepción positiva de la interacción humana como vía para la construcción de sentidos vitales.

Capítulo III

Organismos de dirección y participación.

Gobierno Escolar

Basado en las normas, que regulan el servicio educativo para garantizar la participación democrática de todos los actores de la comunidad educativa, el colegio cuenta con los siguientes órganos del Gobierno Escolar:

Artículo 1. Consejo Directivo.

Es el órgano directivo, donde participa la representación de los diferentes estamentos del colegio en el aspecto administrativo y académico. Su integración y funciones están determinadas en la ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994. Debido a su naturaleza privada el consejo directivo del colegio está integrado por:

- La rectora del establecimiento educativo, quien convoca y preside.
- Dos (2) representantes de los docentes del colegio, elegidos democráticamente en asamblea de docentes.
- Dos (2) representantes de los padres de familia.
- Un (1) representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca el colegio.
- Un (1) representante de los ex alumnos del colegio.

Sus Funciones aparecen en el Manual de Funciones (Capítulo V) más adelante en este mismo manual.

Artículo 2. Consejo Académico.

Es el órgano del Gobierno Escolar, que actúa como orientador pedagógico, organizador y evaluador permanente del currículo. Su integración y funciones están determinadas en la Ley 115 de 1994 y en el Decreto 1860 del mismo año. Está integrado por la Rectora quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

Sus Funciones aparecen en el Manual de Funciones (Capítulo V) más adelante en este mismo manual.

Otras instancias de participación.

Artículo 3. Comisiones de Evaluación y Promoción.

El Consejo Académico conforma, para cada grado, una comisión de evaluación y promoción integrada por el coordinador de la comisión, los coordinadores de grupo, los docentes de las áreas básicas y la rectora o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción de los estudiantes y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.

En la reunión que tendrá la Comisión de evaluación y promoción al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de educandos con Desempeño Bajo en cualquiera de las áreas y se harán



recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación. Analizadas las condiciones de los educandos, se convocará a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo, y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

Las Comisiones, además, analizarán los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada. Igualmente se establecerá si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

Artículo 4. Consejo Estudiantil.

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el colegio.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico. Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados



a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Sus Funciones aparecen en el Manual de Funciones (Capítulo V) más adelante en este mismo manual.

Artículo 5. Personería estudiantil.

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado. Será el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes los reglamentos y el manual de convivencia.

Perfil del personero (a)

Estudiante que demuestre:

- Sentido de pertenencia hacia el colegio.
- Capacidad de adaptación y liderazgo.
- Buen rendimiento académico.
- Gran sentido de responsabilidad.
- Sin antecedentes en procesos disciplinarios.

Sus Funciones aparecen en el Manual de Funciones (Capítulo V) más adelante en este mismo manual.

Nota: En caso de presentarse un solo estudiante para el cargo de personero en el grado 11°, se abrirá la posibilidad para que el grado 10° proponga un candidato con el fin de generar debate y una mayor participación democrática.

Artículo 6. Asociación de Padres de Familia.

La asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo.

Sólo existirá una asociación de padres de familia por establecimiento educativo y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro de este consejo.

Artículo 7. Consejo de Padres.

Es un órgano de participación con el que cuentan las instituciones educativas, tiene como propósito contribuir al plan de mejoramiento institucional y propende por respaldar el enfoque y la filosofía del colegio, en este caso del colegio Antonino.

Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, la Rectora o la Directora del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de las madres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

Artículo 8. Comité Escolar de Convivencia.

Es el órgano encargado de velar por el respeto a los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Su integración y funciones están determinadas en la ley 1620 de marzo de 2013.

(Ver Capítulo X)

Capítulo IV

Las normas de Convivencia Escolar.

Para el Colegio Antonino la convivencia es un proceso orientado a contribuir al desarrollo integral de los (as) estudiantes, a través de la formación en valores, derechos y deberes que permitan la comprensión de las normas, la comprensión de su propio ser y de su hacer, asumiendo las consecuencias de sus actos, atendiendo a los procesos de construcción y de corrección que permitan el crecimiento personal y comunitario, por ello es fundamental tener claridad frente a los principios que rigen la convivencia escolar, pues permitirá la prestación de un servicio educativo de calidad, al igual que unas condiciones laborales óptimas, la convivencia armónica y una adecuada participación de los Padres de Familia.

Artículo 9. Principios de la convivencia escolar.

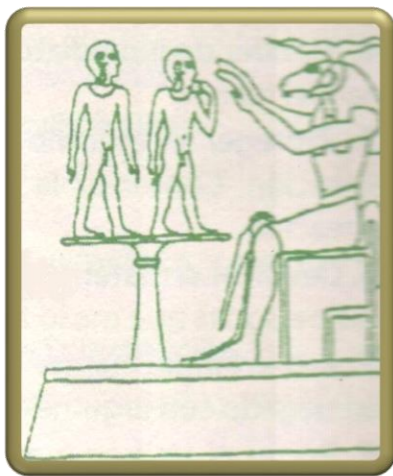
Se fijan los principios rectores de la convivencia escolar en el colegio Antonino, estos principios son articuladores del accionar pedagógico y comportamental de cada uno de los actores que integran la comunidad educativa.

a) Todos los actores de la comunidad educativa son sujetos de derecho.

Aprender a vivir juntos y junto a otros vivir, conlleva implícita y explícitamente el reconocimiento del otro como un legítimo en la convivencia, y ésta última como un espacio singular para el aprendizaje y valoración de la diversidad y pluralidad en las relaciones humanas.

b) La educación como pleno desarrollo de la persona. Para lograr el “pleno desarrollo de la persona”, se requiere de un ambiente escolar dinámico, diverso, abierto, claro en sus posibilidades y oportunidades y no discriminatorio. Es decir, de un espacio en que tengan cabida todos los humanos con todo lo humano, con o sin necesidades educativas especiales, y que favorezca la valoración de la diversidad en un respetuoso convivir.

c) El derecho al libre desarrollo de la personalidad en armonía con el desarrollo de la personalidad de los demás, y como seres sociales, acogidos a un pacto comunitario valedero como ley. En ese sentido,



entendemos como derechos de nuestros(as) estudiantes el ser educados (as) para el ejercicio de su propia autorregulación, para limitar el uso de su libertad cuando cause perjuicio a los demás, y para el respeto a los pactos celebrados dentro de la comunidad educativa y para acogerse con integridad a las disposiciones emanadas de una instancia previamente elegida por ellos y que reconocen asentada sobre los pilares de la convivencia: la razón, la dignidad y la justicia.

d) La Convivencia Escolar: Un Ámbito de Consistencia Ética. El concepto de Ética nos remite a los valores que nuestra

comunidad educativa ha establecido como valores fundamentales en el Proyecto Educativo Institucional. Son los valores que permean la visión y la misión; configuran la relación entre los actores, orientan los sentidos de la normativa escolar; definen criterios frente a procedimientos de resolución de conflictos y unifican y dan sentido al conjunto de haceres, saberes y lenguajes involucrados en el proceso de enseñanza – aprendizaje.

e) Igualdad de Oportunidades para Niños y Niñas, Mujeres y Hombres. El hecho de ser hombre y de ser mujer, el ser niña o ser niño es una expresión natural de diferencia, que obliga a mirar la cultura escolar, las prácticas pedagógicas, la distribución de oportunidades y de poder desde las diferencias y desde la igualdad de ambos géneros.

4.1 Derechos, Deberes, estímulos y reconocimientos para padres de familia, acudientes, estudiantes y educadores.

Antes de exponer cuáles son los derechos y los deberes contemplados en el Manual de Convivencia del Colegio Antonino, consideramos necesaria una palabra acerca de la manera como concebimos estos conceptos.

Un derecho, en abstracto, es la facultad de hacer una cosa, o disponer de ella, o también, de exigir algo de una persona. Esta concepción general, aplicada a las relaciones interpersonales sustentadas en la convivencia pacífica, la tolerancia y la consideración dialógica del otro, reclama de inmediato la participación del derecho natural, entendido como el conjunto de reglas morales fundadas en la equidad y el buen sentido, es decir, en la justicia y la bondad. Pero además, como garantía de

su cumplimiento, un tercer elemento es requerido en este encadenamiento: el Derecho Positivo, aquel que surge en el establecimiento de las Leyes.

En síntesis, por nuestra libertad consustancial, estamos dotados para hacer cualquier cosa, pero esa facultad ve frenado su espíritu por la conciencia: el sentido de lo bueno y lo justo. Ese sentido, con frecuencia incapaz de gobernar nuestras acciones individuales, está aún menos dotado para regular el escenario de la convivencia, atravesado por toda suerte de intereses y pasiones.

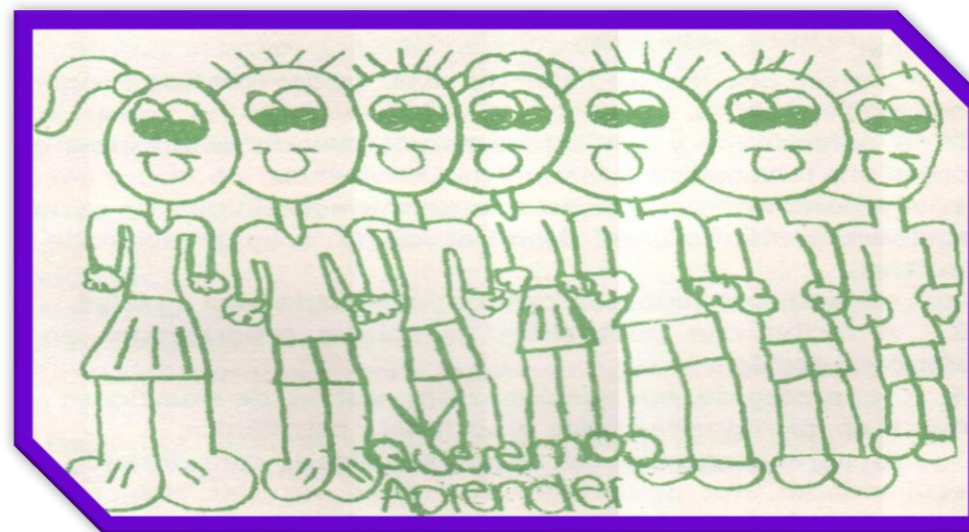
Para armonizar ese caótico encuentro de unos y otros, los pueblos inventaron lo que quizás pueda ser considerada la mayor creación humana: LA LEY

Desafortunadamente, tan magna instancia, creación humana al fin, puede verse también obstruida por intereses ajenos a la búsqueda de lo equitativo, o en el mejor de los casos, por simples yerros. La educación colombiana estuvo regida durante 31 años por una visión unilateral de lo adecuado y de lo justo (Ley 39 de 1903 y su Decreto Reglamentario 491 de 1904), y la imposición de observancia de un culto religioso en particular (Concordato celebrado entre el Vaticano y el Estado Colombiano en 1887).

Estuvo sujeta también, a los bandazos de cada forma de gobernar o del diagnóstico que la entidad asesora en políticas educativas, siempre extranjera, produjera. Invariablemente la educación estaba identificada con especialización instrumental y competitividad técnico- racional. Sin embargo, de manera casi inadvertida, se venían adelantando esfuerzos en pro de una educación que se ocupara de la formación integral del niño y el joven ceñida a su realidad inmediata, a su

idiosincrasia, a sus maneras de sentir e interpretar, a sus intereses y propósitos personales. Tal es el caso de la Renovación Curricular de 1978, el Decreto 1002 de 1984, el Decreto 2737 de 1989, la ley 60 de 1993, todos ellos precursores, a su modo, de la ley 115 de 1994, considerada por los expertos la propuesta más sólida, coherente y visionaria en la historia educativa del país.

Esta Ley General desarrolla de manera puntual lo establecido por la Constitución de 1991 en su Artículo 67, en el que se precisa a qué tipo de educación deben acceder los colombianos: **una educación con función social, orientada hacia la ciencia, la recreación y los valores de la cultura; ambientalista; enfatizada en la formación intelectual, moral y física de sus destinatarios, y dirigida a la construcción de una auténtica democracia participativa, en todos los grados, ciclos y niveles de su desarrollo.**



Artículo 10. Derechos de los (as) estudiantes del Colegio Antonino.

“Toda persona tiene derechos y deberes respecto a la comunidad puesto que solo en ella puede desarrollar libre y plenamente su responsabilidad”

El (la) estudiante de Antonino tiene derecho a:

- a) Recibir una educación y una formación integral de calidad.
- b) Ser elegido (a) como Personero Escolar, si se encuentra cursando el último grado de la básica secundaria que ofrece Antonino.
- c) Elegir a sus representantes en el Gobierno Escolar de acuerdo a su criterio.
- d) Ser representante de su grupo si resulta elegido democráticamente.
- e) Expresar libremente su opinión y a que ésta sea considerada en función de su edad.
- f) A que se le juzgue siempre con justicia y teniendo presente que se encuentra en proceso de formación de su personalidad.
- g) Recibir un trato digno y amable por parte de sus otros compañeros (as), profesores (as) y directivas.
- h) No ser discriminado por su raza, credo religioso, origen y posición económica.
- i) Defenderse y a hacer descargos cuando se presuma que cometió una falta contra el Manual de Convivencia.
- j) Ausentarse del colegio cuando sus necesidades de salud lo requieran, previa solicitud de su acudiente y autorización de las directivas.
- k) Un ambiente sano, confortable y adecuado para su edad.

l) Libre desarrollo de su personalidad, considerando sus peculiaridades, debilidades, fortalezas, virtudes, defectos; entendiendo que sus derechos, no pueden ir en detrimento de la igualdad de los derechos de los demás.

m) Disponer de los medios, recursos y ayudas didácticas necesarias para facilitar su aprendizaje.

n) Recibir acompañamiento y asesoría permanente en su proceso de conocimiento, formación y crecimiento personal, especialmente cuando tiene dificultades.

o) Participar de actividades lúdicas y recreativas que le brinden momentos de esparcimiento y disfrute con sus otros compañeros (as).

p) Recibir con puntualidad sus evaluaciones e informes, de modo que sea conocedor de su propio proceso.

q) A tener una participación crítica y propositiva frente a la convivencia escolar.

r) Liderar proyectos y actos con el apoyo y supervisión de los profesores, que vayan en beneficio de los (as) estudiantes y del conocimiento.

s) A un “mediarco” que posibilite la resolución de conflictos personales o con otro compañero, compañera en particular y a un “barco”, cuando se trate de problemas grupales.

t) A hacer los reclamos respectivos, de manera respetuosa a los profesores (as), cuando sienta que hay alguna inconsistencia en alguna de sus notas e informes.

u) A pedir claridad frente a las explicaciones e instrucciones dadas por el profesor (a) cuando no las comprenda.

v) A ser llamado por su nombre.

w) A hacer uso regular de la palabra.

x) A participar activamente en los proyectos institucionales (Guardianes de la Madre Tierra, Solidar, Música Maestro, Antonino Limpiecito, Buscando Talentos,

entre otros), como una manera de posicionarse ante su grupo y ante sus otros compañeros (as).

y) Los niños y niñas de Secundaria podrán traer de su casa implementos de trabajo propio para sus elaboraciones, siempre y cuando hagan buen uso de éstos, se comprometan a cuidarlos y no se constituyan en distractores.

z) A recibir protección, incluso hasta de sus propios impulsos autodestructivos, a recibir amor y a ser feliz en el colegio.

Artículo 11. Deberes de los (as) estudiantes del Colegio Antonino.

Los deberes y responsabilidades de los estudiantes están íntimamente ligados con el ejercicio de su libertad, la cual se enmarca dentro de la sana convivencia que presupone también el respeto por la libertad y los derechos de los demás.

El (la) estudiante de Antonino tiene el deber de:

a) Asistir con puntualidad a las jornadas diarias de aprendizaje en el colegio y demás actividades (extracurriculares, ambientales, recreativas, deportivas, cívicas, entre otras) que sean programadas. Ante las faltas de asistencia es responsabilidad del o la estudiante y de su familia, velar por ponerse al día con sus deberes escolares, ello incluye desatrasarse y presentar los trabajos y evaluaciones realizados durante su ausencia.

b) Ubicarse en el aula de clase al llegar al colegio para preparar los útiles necesarios del día.

c) Participar en el saludo y en la despedida, bien sea grupal o general, de manera positiva, atendiendo, respetando la palabra e interviniendo cuando le sea solicitado.

d) No correr en zonas restringidas como pasillos y aulas, para prevenir tropiezos o accidentes.

e) Depositar residuos orgánicos y empaques en los recipientes destinados para ellos, sumándose positivamente al proyecto Guardianes de la Madre Tierra. Además, **NO** usar materiales de un solo uso altamente contaminantes como Foamy, Icopor, Bombas de caucho o Papel aluminio.

f) Defender, preservar, recuperar y utilizar adecuadamente los recursos naturales.

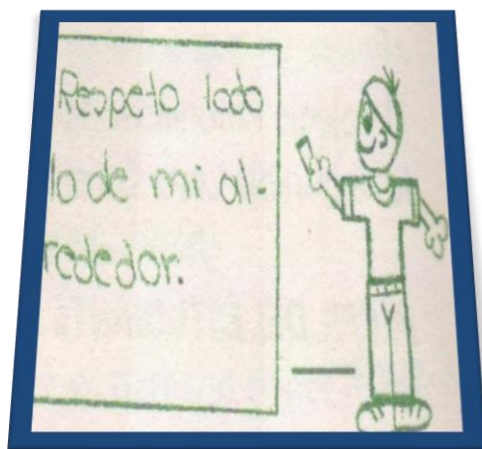
g) Evitar juegos de manos y todo tipo de brusquedades. Evitar tirar piedras y cualquier broma que ponga en riesgo la integridad física y/o moral de quienes nos rodean.

h) Permanecer en el área del colegio y por ningún motivo salir del colegio sin permiso. Informar por escrito su salida a pie de la institución sin compañía de un adulto. No ingresar al colegio en vehículo propio.

i) Proteger el entorno natural y los enseres instalados para su recreación. Conservar la limpieza de los espacios destinados para tal fin.



- j) Devolver el material que le presten en buen estado a las personas que se lo facilitaron.
- k) Evitar empecinarse en solicitar permisos o préstamos que se le han negado con argumentos.
- l) Portar el uniforme adecuado para cada ocasión y procurar su orden y limpieza.
- m) Mantener su higiene bucal y corporal.
- n) Solicitar autorización para tomar el material didáctico y recreativo ubicado en los estantes. Devolverlo tan ordenado como se lo entregaron y en caso de daño o pérdida reponerlo o sufragar el costo de los mismos.
- o) Dejar el puesto de trabajo ordenado al terminar cada clase y para salir al recreo.
- p) Entregar oportunamente tareas y trabajos encomendados, cuidando del orden y la presentación que requieren para ser revisados por el profesor (a).



- q) Excusarse, siempre por escrito, cuando no asiste al colegio. Presentar excusas válidas y formales que justifiquen su ausencia en días de evaluación para poder concertar la reprogramación de estas, las cuales se llevarán a cabo fuera de la jornada escolar.
- r) Seguir el conducto regular en la solución de conflictos y dificultades.
- s) No traer armas u objetos que atenten contra la integridad física de cualquier persona.

- t) Asumir con responsabilidad las consecuencias de sus faltas.

- u) Reponer los objetos propios o ajenos que haya dañado accidentalmente, por mal uso o negligencia.
- v) Hacerse cargo de sus objetos personales. En caso de pérdida de útiles escolares, reponerlos en el menor tiempo posible.
- w) Entregar en coordinación los objetos y dinero encontrados.
- x) Expresarse en un vocabulario adecuado, que evite ofender e injuriar. Así mismo evitar comentarios malintencionados, estigmatizaciones o cualquier alusión a través de los medios virtuales, informáticos, que afecten la honra la autoestima y la buena fe de algún miembro de la comunidad educativa en particular y de cualquier persona de la sociedad en general.
- y) Debe ser amable con todas las personas que integran la comunidad educativa: saludar, despedirse, pedir el favor, dar las gracias, respetar el uso de la palabra y escuchar a los demás; acatar los llamados de atención modificando los comportamientos inadecuados. Evitar gestos, símbolos o palabras contra docentes, directivas o adultos en general encargados de velar por la formación de los y las estudiantes.
- z) No traer material pornográfico o soez a la institución.
- aa) No vender ni comercializar ningún producto.
- bb) Abstenerse de portar celulares y relojes inteligentes.
- cc) No consumir alimentos en el aula ni en el cambio de clases, incluyendo el no consumo de chicle en las instalaciones del colegio o en el transporte. Mucho menos traer cigarrillos, vapeadores, sustancias psicoactivas o elementos relacionados.
- dd) Regular las expresiones de afecto físicas en las relaciones amistosas y de noviazgo, refrendando la prevalencia de la relación de pares y condiscípulos,

dentro del colegio. Los estudiantes que sostienen una relación de pareja deberán sentarse alejados dentro de las aulas de clase y en los actos cívicos y culturales.

ee) Evitar las demostraciones afectivas exageradas (besos en los labios, caricias, contacto inadecuado, sentarse o recostarse sobre las piernas).

ff) Velar por el respeto a la intimidad y privacidad en todos los sentidos, especialmente en lo concerniente a la sexualidad.

gg) Velar por el pudor.

hh) No entablar relaciones personales, físicas o virtuales, que trasciendan el ámbito académico institucional con profesores que laboran o hayan laborado en el colegio. El Colegio no asume la responsabilidad de las consecuencias que estas relaciones puedan ocasionar en los niños y niñas.

ii) Comunicar oportunamente cualquier comportamiento del que sea testigo, que perturbe la sana convivencia, que sea cometido por cualquier miembro de la comunidad educativa (Estudiantes, docentes, transportadores, padres de familia, personal administrativo, oficios varios y contratistas).

jj) Debe conocer, respetar y practicar los principios y normas del Manual de Convivencia Escolar.

NOTA ACLARATORIA: El colegio no puede asumir la responsabilidad por la pérdida de dinero u objetos de los estudiantes, especialmente cuando estos no están marcados, o se constituyen como elementos prohibidos como celulares o relojes inteligentes.

Artículo 12. Derechos de los (as) padres y madres de familia y/o acudientes.

El Colegio Antonino se concibe a sí mismo como un colaborador, coadyuvante fundamental en la responsabilidad básica de los padres y madres de familia y/o acudientes, la de orientar el proceso de desarrollo físico, emocional, intelectual, espiritual y mora de sus hijos (as). Los derechos de los padres de familia y acudientes que tienen sus hijos (as) matriculados en Antonino, son los siguientes:

El (la) padre y madre de familia y/o acudiente de Antonino tiene derecho a:

- a) Disfrutar de todos los derechos contemplados en la Legislación Colombiana.
- b) Gozar de un trato igualitario sin distinción de raza, credo, clase social o de otra índole.
- c) Recibir un trato respetuoso, amable y cortés.
- d) Tener libertad de conciencia, culto y expresión, siempre y cuando no invada la libertad del otro, ni vaya en contra de las normas del colegio.
- e) Conocer el Manual de Convivencia y demás políticas institucionales contenidas en el Proyecto Educativo Institucional.
- f) Solicitar certificado de escolaridad cuando lo requieran.
- g) Conocer el funcionamiento y proyección del colegio.
- h) Recibir información clara y oportuna sobre el desempeño académico, disciplinario, y personal sus hijos en las instalaciones del colegio.
- i) Recibir la asesoría y el apoyo del colegio para la mejor formación de sus hijos (as).
- j) Recibir orientación mediante conferencias programadas por el Colegio con fines educativos.

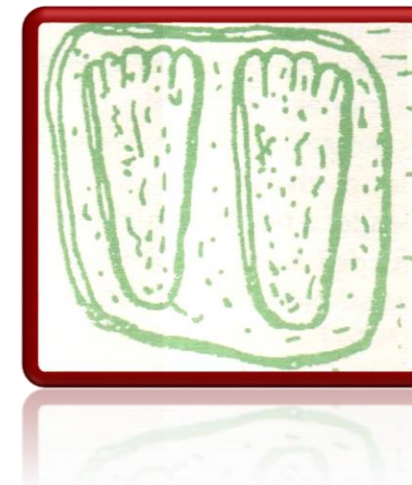
- k) Participar en las actividades comunitarias, culturales, deportivas y en los comités que sea conformados por el colegio.
- l) Solicitar entrevistas periódicas con los profesores (as), personal directivo, administrativo y equipo interdisciplinario de apoyo según horario suministrado por la institución.
- m) Ser recibidos en un sitio adecuado cuando sean citados por el personal del colegio.
- n) Ser atendidos y escuchados por el colegio cuando se inicie un proceso disciplinario relacionado con el desempeño de los hijos (as).
- o) Elegir y ser elegidos en calidad de representantes del grado que cursa su hijo (a), pasando así a ser miembro del Consejo de Padres.
- p) Formular sugerencias utilizando los conductos regulares para el mejoramiento de los procesos institucionales en el marco de un dialogo abierto para lograr un mejor entendimiento entre todos.

Artículo 13. Deberes de los padres y madres de familia y/o acudientes del Colegio Antonino.

El (la) padre y madre de familia y/o acudiente de Antonino tiene el deber de :

- a) Leer, aceptar y firmar bajo pleno consentimiento el Manual de Convivencia.
- b) Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- c) Responsabilizarse del proceso educativo de sus hijos(as) facilitando un ambiente adecuado en casa y un horario que propicie el estudio y la investigación en las diferentes áreas.

- d) Ser co-responsable de la formación de valores promulgados por el colegio en sus hijos (as).
- e) Velar por el buen desempeño académico y disciplinario de su hijo (a), manteniendo comunicación permanente con la institución, y firmar las alertas enviadas a sus hijos, anexando un compromiso que denote las acciones que se emprenderán para reparar la falta
- f) Ser co-responsable del manejo de las dificultades que puedan enfrentar sus hijos (as).
- g) Dotar a su hijo (a) de los implementos de trabajo necesarios para el desarrollo de sus actividades escolares.
- h) Dotar a su hijo (a) con los uniformes completos, asegurándose de que estén en buen estado y limpios todos los días. Dotarle de un morral cómodo, que no sea desproporcionado, aparatoso o con ruedas.
- i) Cooperar decididamente para que los estudiantes no hagan uso de celulares en la institución o en el transporte escolar.
- j) Respetar y hacer uso de los conductos regulares en caso de sugerencia y reclamos. Escribir al correo de convivencia cuando desee escalar alguna dificultad con un docente.
- k) No interrumpir injustificadamente el desempeño de las rutinas escolares. No ingresar a las instalaciones del colegio sin ser autorizado y no ir más allá de la zona de la secretaría sin el consentimiento de la coordinación. Esto con en el fin de buscar una mayor seguridad para sus propios hijos e hijas.



- l) Atender las necesidades alimenticias, higiénicas, socioafectivas, espirituales y de salud de sus hijos(as) para el buen desarrollo de sus actividades escolares y personales.
 - m) Generar en sus hijos (as) hábitos de estudio, supervisando y apoyando su horario de trabajo en casa.
 - n) Facilitar la asistencia de su hijo(a) a las actividades de refuerzo y recuperación. El acudiente se hace responsable de las dificultades que se deriven de la no asistencia a ellas.
 - o) Apoyar a su hijo(a) para participar en actividades culturales y deportivas.
 - p) Colaborar con su hijo (a) en todas las actividades curriculares organizadas por el colegio como salidas pedagógicas, conferencias y convivencias.
 - q) Acompañar a sus hijos (as) en los eventos culturales, deportivos y de recreación que el colegio programe.
 - r) Presentar excusa por escrito, con normas de buena presentación, y firmada cuando por alguna razón de fuerza mayor su hijo (a) no pueda asistir a todas las actividades programadas por el colegio. Responsabilizarse de todas las consecuencias de la ausencia prolongada de su hijo (a) en periodo de no vacaciones.
- Ante las faltas de asistencia es responsabilidad del o la estudiante y de su familia, velar por ponerse al día con sus deberes escolares, ello incluye desatrasarse y presentar los trabajos y evaluaciones realizados durante su ausencia.
- s) Informar al Director (a) de grupo, con un día de anticipación cuando el estudiante deba ausentarse de la institución.
 - t) Abstenerse de enviar al colegio a sus hijos cuando estos se encuentran bajo incapacidad médica.

- u) Enviar por escrito la autorización correspondiente cuando su hijo(a) vaya a salir de la institución en un medio diferente al habitual (ruta diferente, salida a pie, en carro particular)
- v) Asistir puntualmente en las reuniones de Padres y Madres de Familia a la entrega de informes, Consejo de Padres y Madres, Escuela de Padres y Madres, conferencias y talleres, ya que estas son consideradas citaciones obligatorias. Así como a las citaciones de Docentes, Coordinadores y Directivos, respetando el horario de atención.
- w) Solicitar con debida anticipación las citas que requiera.
- x) Leer boletines e informativos enviados por la institución.
- y) Cancelar a tiempo todas las obligaciones económicas adquiridas con el Colegio.
- z) Abstenerse de ejercer actos de proselitismo o de discriminación política, económica o racial de otra índole en la comunidad educativa.
- aa) Abstenerse de consumir, distribuir, vender o promover el consumo de sustancias psicoactivas o bebidas alcohólicas dentro del colegio o en actividades institucionales que puedan afectar el prestigio de la institución.
- bb) No entablar con los profesores del colegio relaciones personales y/o contractuales fuera de la institución o sin el aval de esta.
- cc) Gestionar la aplicación de pruebas psicológicas, psiquiátricas, neurológicas o con el especialista que se requiera, para complementar diagnósticos y apoyos psicopedagógicos y físicos que sean solicitados por la institución.
- dd) Velar por el respeto a la intimidad y privacidad en todos los sentidos, especialmente en lo concerniente a la sexualidad.
- ee) Comunicar oportunamente cualquier comportamiento del que sea testigo, que perturbe la sana convivencia, que sea cometido por cualquier miembro de la

comunidad educativa (Estudiantes, docentes, transportadores, padres de familia, personal administrativo, oficios varios y contratistas)

Artículo 14. Derechos de los (as) docentes del Colegio Antonino.

El (la) docente del Colegio Antonino tiene derecho a:

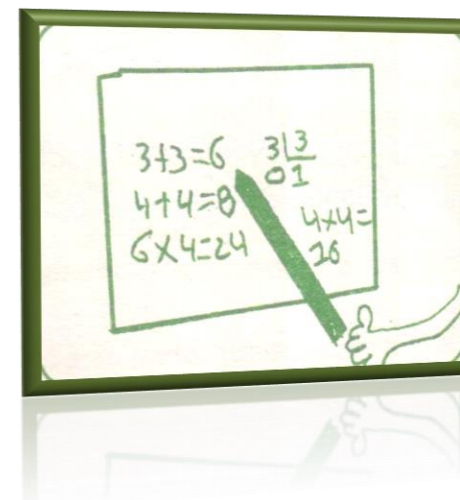
- a) Beneficiarse de los derechos contemplados por la legislación colombiana.
- b) Gozar de un trato igualitario sin distinción de raza, credo, clase social o de cualquier otra índole.
- c) Ser tratados (as) en forma respetuosa por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- d) Tener libertad de conciencia, culto y expresión, siempre y cuando no invada la libertad del otro, ni vaya en contra de las normas de la institución.
- e) Elegir y ser elegidos como representantes de los (as) profesores (as) al Consejo Directivo.
- f) Utilizar adecuadamente y dentro de los horarios establecidos cada uno de los servicios que ofrece la institución.
- g) Conocer con claridad los resultados de las evaluaciones que se hagan sobre su desempeño profesional.
- h) Presentar propuestas de trabajo y ofrecer resultados y alternativas para el logro de los objetivos de su Comunidad Educativa.
- i) Ser atendido y escuchado por la institución cuando se presente un conflicto en su desempeño laboral.
- j) Recibir estímulos que destaquen sus logros.

k) Tolerar errores o equivocaciones siempre que sean corregidos o subsanados cuando se les haga el llamado de atención correspondiente.

Artículo 15. Deberes de los (as) docentes del Colegio Antonino.

El (la) docente del Colegio Antonino tiene el deber de:

- a) Dar un trato respetuoso a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- b) Trabajar, respaldar y difundir las normas disciplinarias y filosóficas de la institución, y participar en la vigilancia de su cumplimiento.
- c) Conocer y aplicar el Manual de Convivencia y demás políticas contenidas en el Proyecto Educativo Institucional del colegio.
- d) Mostrar sentido de pertenencia y lealtad a la institución.
- e) Cumplir con las obligaciones que se deriven de la Constitución Política y las leyes de la República, así como del Estatuto General de Docentes y demás normas internas de la institución.
- f) NO entablar relaciones personales, físicas o virtuales, que trasciendan el ámbito académico institucional con estudiantes que pertenezcan o hayan pertenecido al colegio.



- g) Cumplir con las funciones y tareas asignadas a su cargo: Tetra decálogo para maestros y maestras. En caso de no hacerlo se hará acreedor a una Nota De No Conformidad.
- h) Aceptar los compromisos que se deriven de la actualización y capacitación en la labor pedagógica.
- i) Ser multiplicadores de los conocimientos adquiridos a través de capacitaciones y seminarios de actualización.
- j) Abstenerse de ejercer actos de proselitismo o discriminación política, religiosa, racial o de otra índole entre la comunidad educativa.
- k) Apelar a los conductos regulares para exponer preguntas, dudas, inquietudes, propuestas y/o desacuerdos evitando malos entendidos.
- l) Ser responsables del manejo confidencial de la información institucional.
- m) Generar motivación y pasión por el conocimiento.
- n) Legitimar la autoridad como una práctica responsable, ética, planificada y cualificada.
- o) No entablar con los padres de familia o acudientes relaciones personales y/o contractuales fuera de la institución o sin el aval de esta.
- p) Llamar a lista a primera hora o antes de iniciar su clase, con el fin de convocar la presencia de los niños y niñas, disponiéndolos para el trabajo. Escribir en el tablero el nombre de los ausentes, contrarrestando la indiferencia y motivando a indagar las causas de tal ausencia.
- q) Llamar a los niños y las niñas por su nombre.
- r) Verificar siempre la disposición física del salón en cuanto a la ubicación de sillas, postura corporal de niños y niñas, limpieza y orden.

- s) Disponer con debida anticipación los implementos y materiales necesarios para desarrollar las actividades. Preparar material diferente y adecuado para aquellos niños (as) con necesidades educativas especiales.
- t) Verificar que los (as) estudiantes presten atención y mantengan el contacto visual mientras usted habla, nunca continuar dando instrucciones o explicaciones en tanto hayan estudiantes desatentos.
- u) Emplear diferentes estrategias y recursos que permitan mantener vivo el interés y la atención de los (as) estudiantes.
- v) Hacer buen uso de su voz, aprovechar los matices, tratar de ahuyentar el grito, vocalizar muy bien y hablar con seguridad y firmeza.
- w) Impartir instrucciones claras, recordar a los niños (as) que es el profesor quien da las instrucciones pertinentes para cada actividad.
- x) Regular las intervenciones en el aula de clase.
- y) No permitir ser desdibujado por los (as) estudiantes.
- z) Ser puntual con la entrega de papelería y demás compromisos adquiridos.
- aa) Participar de manera entusiasta en los proyectos institucionales (guardianes de la madre tierra, solidar, música maestro, Antonino limpiecito, buscando talentos, palabra viva, entre otros).
- bb) Comunicar oportunamente cualquier comportamiento del que sea testigo, que perturbe la sana convivencia o se considere como una falta, que sea cometido por cualquier miembro de la comunidad educativa (Estudiantes, docentes, transportadores, padres de familia, personal administrativo, oficios varios y contratistas

Estímulos y reconocimientos.

a) Comportamientos de los (as) estudiantes que merecen ser estimulados.

- El cumplimiento de los deberes consignados en el manual de convivencia
- La participación destacada en los eventos culturales, deportivos, recreativos, científicos, académicos, ecológicos y de proyección social.
- El espíritu de superación.
- La responsabilidad, la puntualidad, los cambios positivos en las actitudes cotidianas, los valores éticos, los esfuerzos para mejorar académicamente, los actos de solidaridad, el compañerismo ,la amabilidad y la cortesía, los hábitos de aseo, el respeto, el sentido de pertenencia .

b) Estímulos para valorar y reconocer los méritos y esfuerzos de los (las) estudiantes:

- Registro en la hoja de vida de sus comportamientos destacados.
- Publicar en carteleras del Colegio los hechos por los cuales se destaca el (la) estudiante.
- Nombramiento para los cargos representativos a nivel grupal e institucional.
- Realización de convivencias y salidas a sitios de interés con los grupos destacados a nivel académico y de comportamiento.
- Menciones de Honor a los mejores de cada periodo escolar.
- Participación en eventos de carácter científico, cultural, artístico, deportivo y recreativo acreditando su condición de estudiante con su carné.

c) Estímulos para valorar y reconocer los méritos y esfuerzos de los (las) padres, madres de familia y/o acudientes:

- Homenajes a personas o padres de familia que hayan sobresalido por su aporte en bien de la educación, resaltando públicamente su acción.
- Reconocimientos a los padres de familia por el apoyo y acompañamiento en la acción destacada de sus hijos en eventos de carácter institucional y municipal.
- Resaltar el buen desempeño de la Asociación de Padres de Familia cuando este se revierta en progreso y bienestar de la comunidad educativa.



d) Estímulos para valorar y reconocer los méritos y esfuerzos de los (las) docentes:

- Mediante previa presentación de proyectos, se permitirá la participación en seminarios, simposios y talleres de actualización pagados por el colegio, de acuerdo con las provisiones presupuétales anuales.
- Reconocimiento público en el momento oportuno y justo.
- Reconocimiento especial por parte del colegio, con anotación en la hoja de vida por el buen desempeño laboral y aporte a la comunidad educativa.

4. 2 Clasificación de las faltas, correctivos y sanciones.

Aclaración de conceptos.

Faltas Disciplinarias: Se considera falta o comportamiento que afectan la disciplina escolar, el incumplimiento de cualquiera de los deberes, o la realización de cualquiera de las prohibiciones establecidas en las normas de convivencia, o cualquier comportamiento que obstaculice las actividades escolares, así como la sana convivencia.

Algunos correctivos podrán ser: Realizar actividades de aseo y embellecimiento de espacios comunes, incluyendo la zona del comedor); actividades de tipo cooperativo y de apoyo a diferentes docentes de la institución. Además, la aplicación de sanciones como el envío de una alerta o suspensión.

Clasificación de las faltas

Para la aplicación del presente reglamento y/o Manual de Convivencia, se tendrá en cuenta la clasificación de las faltas así: Faltas disciplinarias Tipo I, Faltas disciplinarias Tipo II y Faltas disciplinarias Tipo III.

Artículo 16. Faltas Disciplinarias Tipo I.

- a) Incumplir con las tareas asignadas.
- b) Portar inadecuadamente o de forma incompleta el uniforme según lo establecido por este Manual.
- c) Ser impuntual al llegar al colegio por lo menos dos veces en un mes.

- d) Faltar injustificadamente a clase o a cualquier evento institucional.
- e) No entregar las comunicaciones a padres de familia o acudientes.
- f) Dañar algún elemento del colegio.
- g) Incumplir con los materiales requeridos para las clases.
- h) Atentar contra el aseo, el orden o el medio ambiente en las instalaciones del plantel.
- i) Irrespetar a sus compañeros (as) mediante burlas o apodos.
- j) Masticar chicle o comer en clase.
- k) Llegar tarde al aula de clase una vez toquen la campana para entrar de los recreos.
- l) Tener un mal comportamiento en actividades escolares o institucionales.
- m) Adoptar actitudes o realizar actividades que obstaculicen las dinámicas escolares dentro y fuera del aula.
- n) Discriminar por cualquier motivo a algún miembro de la Comunidad Educativa.
- o) Traer al colegio sin autorización distractores como juguetes, celulares o reproductores electrónicos.
- p) Portar cualquier tipo de reloj inteligente.
- q) Maquillarse durante la jornada escolar.
- r) Ingresar al colegio en vehículo particular sin previa autorización.
- s) Mantener un vocabulario inadecuado o soez dentro y fuera del plantel.
- t) Cualquier conflicto manejado inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

- u) Incumplir con cualquiera de los deberes o normas de los reglamentos específicos expuestos en este manual.

Sanciones o Correctivos para las Faltas Disciplinarias Tipo I:

Estas sanciones o correctivos se aplicarán teniendo en cuenta las particularidades de la acción cometida por el estudiante.

- Llamado de atención verbal.
- Amonestación escrita en el cuaderno.
- Comunicación telefónica con el acudiente.
- Desarrollo de las tareas o actividades de clase en los recreos.
- Retiro del aula de clase con desarrollo de actividades académicas.
- Elaboración de trabajos, exposiciones o talleres atendiendo a los valores trasgredidos con la falta cometida.
- Trabajo comunitario en beneficio de la Comunidad Educativa.
- Restitución del daño causado.
- Decomiso del bien que será devuelto a su acudiente.
- Envío de Alerta, en caso de considerarse algún agravante.
- Cuando alguno de los miembros de la comunidad educativa, reporta situaciones de conflicto, violencia o acoso escolar, El Comité de Convivencia Escolar interviene lo más pronto posible con los llamados mediarcos o barcos.
- Activación del Protocolo Básico de Atención (Artículo 34 de este manual)

Artículo 17. Faltas Disciplinarias Tipo II:

- a) La reincidencia en cualquiera de las faltas Tipo I o la suma de varias de estas.
- b) Cualquier falta disciplinaria Tipo I cometida en una salida pedagógica.
- c) Irrespetar de palabra o de hecho a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- d) Pelear reiteradamente.
- e) Agredir físicamente a sus compañeros.
- f) Recurrir a juegos bruscos o violentos.
- g) Tener algún comportamiento que afecte la integridad de otra persona.
- h) Cometer o intentar fraude, plagio en evaluaciones, trabajos, exámenes, tareas y demás compromisos académicos.
- i) Portar o difundir material pornográfico.
- j) Vender o negociar cualquier producto dentro de las instalaciones de la institución, sin previa autorización de rectoría.
- k) Dañar intencionalmente cualquier espacio o elemento de trabajo en la institución.
- l) Tener un mal comportamiento en actividades escolares como actos, ceremonias o rituales.
- m) Mostrar comportamientos sociales que lesionen la imagen de la institución dentro y fuera de las instalaciones del plantel.
- n) Entablar relaciones personales, físicas o virtuales, que trasciendan el ámbito académico institucional con profesores que laboran o hayan laborado en el colegio.

- o) Ser reportados reiteradamente (2 o más veces) en los diarios de campo de los profesores, o la reiteración de correctivos.
- p) Abandonar o evadirse de las instalaciones del plantel durante la jornada escolar.
- q) Distorsionar la información en beneficio de sus propios intereses.
- r) Desatender las instrucciones, llamados de atención o correctivos impartidos por el docente.
- s) Hacer uso en cualquier momento de teléfonos celulares dentro de las instalaciones del colegio o en la ruta escolar.
- t) Portar bebidas alcohólicas, cigarrillo o “vapeadores” dentro del establecimiento.
- u) Cualquier evidencia de uso del teléfono celular dentro de las instalaciones durante la jornada escolar.
- v) Hacer uso de cualquier tipo de reloj inteligente.
- w) Negarse a guardar cualquier tipo de reloj inteligente cuando un docente así lo solicite.
- x) Portar objetos peligrosos (Elementos corto punzantes, bromas eléctricas, encendedores, fósforos, entre otros)
- y) Encubrir con el silencio cualquier comportamiento que atente contra la integridad física, emocional o moral de los niños, niñas y jóvenes, en el que incurra cualquier miembro de la comunidad educativa (Estudiantes, docentes, transportadores, padres de familia, personal administrativo, oficios varios o contratistas).

- z) Cualquier situación de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revista las características de la comisión de un delito. (Artículo 34 de este manual)

Sanciones o Correctivos para las Faltas Disciplinarias Tipo II:

Estas sanciones o correctivos se aplicarán teniendo en cuenta las particularidades de la acción cometida por el estudiante.

- Toda falta disciplinaria tipo II genera el envío de alerta.
- Comunicación telefónica con el acudiente.
- Retiro del acto, ceremonia o ritual.
- Trabajo comunitario en beneficio de la Comunidad Educativa.
- Ubicación temporal del estudiante en otro salón.
- Elaboración de trabajos, exposiciones o talleres atendiendo a los valores trasgredidos con la falta cometida.
- Firma de compromiso disciplinario.
- Restitución del daño causado.
- Decomiso del bien y del lucro que serán devueltos a su acudiente.
- Citación a los padres de familia.
- En las faltas disciplinarias tipo II se considera como correctivo disciplinario la suspensión del estudiante por un (1) día, esto sin estar exento de cumplir las obligaciones académicas, por lo tanto, serán enviadas actividades para realizar en casa.

- Si los estudiantes reinciden en faltas disciplinarias o en acciones que afecten la convivencia y el clima escolar, se sigue el proceso disciplinario con suspensión de tres (3) días, y luego por cinco (5) días.
- Si después de los cinco días de suspensión, hay reincidencia, el caso pasará al Consejo Directivo para que éste analice el proceso disciplinario del estudiante y considere la desescolarización definitiva (escolarización desde casa).
- Firma de Contrato Psicopedagógico o Disciplinario.
- Firma de Matricula Condicional.
- Activación del Protocolo Básico de Atención (Artículo 34 de este manual)

Parágrafo:

I. Cualquier evidencia de uso del teléfono celular dentro de las instalaciones durante la jornada escolar se aplicará la suspensión por un (1) día.

Artículo 18. Faltas Disciplinarias Tipo III:

Se consideran faltas de mucha gravedad, los siguientes hechos debidamente comprobados:

- a) La reincidencia en cualquiera de las faltas disciplinarias Tipo II o la suma de varias de estas.
- b) Agresión física a directivos, docentes, administrativos, compañeros u otras personas que laboran en la institución.

- c) Alterar o sustraer documentos pertenecientes a la institución.
- d) Falsificar firmas en cualquier documento.
- f) Hurtar.
- g) Consumo o expendio de bebidas alcohólicas, cigarrillo o “vapeadores” dentro del establecimiento.
- h) Expendio o consumo de estupefacientes dentro y fuera del establecimiento.
- i) Soborno o Extorsión a compañeros, directivos, profesores o demás personas que laboran en la institución.
- j) Tener un mal comportamiento en actividades escolares, realizadas fuera de las instalaciones, que comprometan o lesionen la imagen de la Institución.
- k) Presentar documentos falsos en la matricula.
- l) Tomar fotografías, grabar audios y videos, o realizar cualquier tipo de publicación dentro de las instalaciones del colegio durante la jornada escolar.

Sanciones o Correctivos para las Faltas Muy Graves:

Estas sanciones o correctivos se aplicarán teniendo en cuenta las particularidades de la acción cometida por el estudiante.

- Toda falta disciplinaria tipo III acarrea una suspensión por un (1) día.
- En las faltas disciplinarias tipo III se considera como correctivo disciplinario la suspensión del estudiante por tres (3) días, esto sin estar exento de cumplir las obligaciones académicas, por lo tanto, serán enviadas actividades para realizar en casa.

- Si después de los cinco días de suspensión, hay reincidencia o se cometen acciones que afecten la convivencia y el clima escolar, el caso pasará al Consejo Directivo para que éste analice el proceso disciplinario del estudiante y considere la desescolarización definitiva (escolarización desde casa).
- Restitución del daño causado.
- Decomiso del bien y del lucro que serán devueltos a su acudiente.
- Citación a los padres de familia.
- Firma de Contrato Psicopedagógico o Disciplinario.
- Firma de Matricula Condicional.
- Desescolarización del estudiante.
- Cancelación inmediata de la matrícula.
- Activación del Protocolo Básico de Atención (Artículo 34 de este manual)

Parágrafo:

I. Se considera como agravante el uso del celular para tomar fotografías, grabar audios y videos, y realizar cualquier tipo de publicación dentro de las instalaciones del colegio durante la jornada escolar; por lo que se aplicará suspensión por tres (3) días.

4.2.1 NOTAS ACLARATORIAS SOBRE CORRECTIVOS Y SANCIONES:

- Antes de imponer una sanción se invitará al estudiante a presentar los descargos del caso.

- Llamado de atención verbal: cuando un (a) estudiante comete una falta disciplinaria Tipo I, cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la misma podrá proceder a hacer un llamado de atención inmediatamente.
- La Citación a los padres de familia estará mediada por la firma de un compromiso, levantando acta donde se consignen los descargos, medidas y correctivos.
- Cualquier docente tiene la potestad de solicitar a los estudiantes la entrega de su teléfono celular, reloj inteligente, “vapeador” o cualquier otro distractor, los cuales serán conservados en la coordinación por un plazo de tres (3) días y serán devueltos únicamente a su acudiente de manera presencial.

4.2.2 MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y RESOLUCION DE CONFLICTOS.

a) Mediarco: Es la instancia encargada de mediar en los conflictos que puedan presentarse entre estudiantes. A través de este medio se busca que un adulto, (docente, psicorientador (a) o directivas) contribuya en la resolución de los problemas o desavenencias; escuchando los distintos puntos de vista de los implicados, para subsanar vía la confrontación, la argumentación y el diálogo las dificultades o tropiezos propios de la convivencia.

Mediarco también es un recurso al que puede acudir el (la) coordinador (a) de grupo, buscando modificar el comportamiento negativo de algún (a) estudiante, siempre y cuando haya agotado los recursos del diálogo, la motivación, la persuasión, la reconvencción, extinción de conducta y la notificación personal o

telefónica con la madre y/o padre de los y las estudiantes para que intervengan desde el hogar.

Si dicho comportamiento persiste se procederá a realizar un encuentro con el padre, la madre, el (la) coordinador (a) de grupo, el (la) psicorientador (a) y la rectora.

b) Comunicaciones en los Cuadernos: A través de estas notas se pretende establecer una comunicación permanente entre familia y colegio buscando favorecer los procesos socio-afectivos de aquellos (as) niños (as) que perturban de manera reiterada el proceso escolar. En los cuadernos del (la) estudiante se hallarán consignadas las dificultades que presenten en las respectivas asignaturas. De igual forma la familia debe firmar la comunicación enviada en el cuaderno, expresando sus argumentos y su posición activa en la búsqueda de soluciones, estableciendo así una verdadera alianza entre familia e institución que coadyuve al bienestar individual y colectivo.

c) Barco: Es una estrategia disciplinaria que busca solucionar conflictos a nivel grupal, contando con la participación de una de las directivas, el (la) coordinador (a) de grupo y el grupo en general. A través de él, los (las) estudiantes o el coordinador (a) podrán plantear algunas situaciones que estén afectando al grado y desfavoreciendo algunos procesos escolares, en vía de buscar posibles y acertadas soluciones.

El Barco es un recurso que permite al coordinador (a) de grupo direccionar la motivación y la conducta en los (las) estudiantes, por ello se convierte en una herramienta valiosa, dado el carácter riguroso que adquiere al contar con una de las directivas.

d) Alertas: Son llamados de atención que se hacen de forma escrita, alertando como su nombre lo indica, al estudiante y a su familia, con el fin de generar un cambio de actitud ante un comportamiento inadecuado o que se reitera.

La alerta será llevada por el (la) estudiante a su casa, y la deberá traer al siguiente día firmada por sus padres, además anexando un compromiso de ambas partes, compromiso que denote las acciones que se emprenderán para reparar dicha falta. Estas se anexarán a la hoja de vida del estudiante.

e) No renovación de matrícula para el siguiente año: Si un estudiante comete una falta disciplinaria de gravedad considerable, el Consejo Directivo analizará el caso, y podrá tomar la decisión de no renovar la matrícula del estudiante para el siguiente año escolar.

f) Cancelación inmediata de la matrícula: Si un (a) estudiante comete una falta de gravedad o acumula faltas leves reiteradas, podrá ser remitido directamente al Consejo Directivo según el criterio de la instancia competente en el conducto regular y estudiarse la posibilidad de cancelación inmediata de la matrícula.

g) Contrato Psicopedagógico: Es el compromiso que hacen los padres y/o acudientes, junto con el (la) estudiante para mejorar su comportamiento disciplinario y/o académico. Este contrato puede ser firmado al inicio del año escolar o finalizando cada periodo. En caso de que las partes implicadas no cumplan con el contrato firmado, se dará paso a la Matrícula Condicional Disciplinaria o a la Matrícula Condicional Académica.

h) Matrícula Condicional Disciplinaria: Esta sanción será aplicada, bajo los siguientes motivos:

- El estudiante que acumule varias faltas disciplinarias de gravedad quedará sujeto a “Matrícula Condicional Disciplinaria”.
- Los (as) estudiantes que incumplan con el Manual de Convivencia mientras se encuentren en actividades como excursiones, salidas pedagógicas, competencias deportivas, quedarán sujetos a “Matrícula Condicional Disciplinaria”.
- Los (as) estudiantes con “Matrícula Condicional Disciplinaria” continuarán con esta condición hasta concluir el año escolar vigente.
- Los (as) estudiantes bajo “Matrícula Condicional Disciplinaria” no podrán desempeñar ningún cargo representativo de la institución.

Nota: la reprobación por primera vez de un determinado grado, no será causal de exclusión de la institución, siempre y cuando no esté asociado a otra causal expresamente contemplada en el Manual de Convivencia.

i) Matrícula Condicional académica: Se impondrá la condición de Matrícula Condicional Académica en los siguientes casos:

- Estudiantes cuyo rendimiento escolar sea insuficiente y se vea agravado por actitudes de irresponsabilidad y de abandono de sus deberes académicos.

J) Boletín amarillo: Por medio de este boletín se informa a los padres de familia que la renovación de la matrícula de su hijo (a) está sujeta a la mejoría del comportamiento y actitud de éste. Se envía a aquellos estudiantes que han mantenido un mal comportamiento a lo largo del año.

4.3 Conducto regular y debido proceso.

El Colegio Antonino, responsable de su misión educadora y de su compromiso con la familia en la tarea de formar integralmente a los educandos, presenta a continuación el conducto regular comportamental y el debido proceso a seguir en caso de que el (la) estudiante incurra en alguna de las faltas estipuladas en el Manual de Convivencia.

4.3.1 Conducto regular.

Se entiende por conducto regular la secuencia ordenada de pasos que debe seguir el estudiante, el padre de familia o acudiente para atender las dificultades que se

puedan presentar en relación con la convivencia, lo comportamental y lo académico.

El estudiante que tenga alguna situación problemática en el ámbito académico debe acudir a las siguientes instancias:

1. El profesor (a) implicado en el conflicto.
2. El Director(a) de grupo.
3. Coordinador (a) académico.
4. Consejo Académico.
5. Rectora.
6. Consejo Directivo.

A partir del numeral cuatro (4), el estudiante debe hacer su solicitud por escrito y cuenta con dos días hábiles para recibir su respuesta.

El estudiante que presente dificultades en el ámbito comportamental debe acudir a:

1. El profesor (a) implicado en el conflicto.
2. El Director(a) de grupo.
3. Coordinador (a) de convivencia.
4. Rectora.
5. Consejo Directivo.

A partir del numeral cuatro (4), el estudiante debe hacer su solicitud por escrito y cuenta con dos días hábiles para recibir su respuesta.

4.3.2 El debido proceso.

En caso de incurrir en alguna de las faltas estipuladas en el Manual de Convivencia, este es el debido proceso, para que la aplicación de las sanciones sea justa.

1. Diálogo y análisis de la falta entre profesor (a) y estudiante. El profesor le hará al estudiante las debidas recomendaciones. Cuando la falta lo amerite se podrá hacer una reflexión grupal e institucional.
2. Cuando el estudiante reincida en el mismo comportamiento o cometa una falta de gravedad, el profesor podrá pedir un mediador, o enviar una alerta. Podrá recurrir al llamado telefónico a padres de familia y/o acudientes.
3. La citación a padres de familia y/o acudientes podrá ser realizada por cualquier profesor (a), director de grupo, coordinador (a) o rectora según lo amerite la falta. Debe quedar constancia escrita del diálogo con el padre de familia, las estrategias implementadas por el colegio y por la familia y los compromisos que asumen padres y estudiantes con el fin de continuar con el seguimiento del proceso del estudiante.
4. Derecho a la defensa: Al momento de la notificación de la sanción debe informarse al estudiante y a los padres de familia, estos contarán con un (1) día (24 horas) a partir del momento de la notificación para presentar el recurso de reposición de la falta. Cabe anotar que ésta deberá estar sustentada con argumentos claros y veraces acompañados de pruebas que señalen motivos de su inconformidad.

Parágrafo 1: Para la aplicación de los correctivos o sanciones se tendrá en cuenta el carácter de la falta de acuerdo con:

1. Los antecedentes.
2. Los motivos.
3. Las circunstancias.
4. Las consecuencias.

Parágrafo 2: Pueden considerarse como agravantes:

1. Reincidencia.
2. Complicidad.
3. Abuso de confianza.
4. Evasión de responsabilidades.
5. Premeditación o planeación de la falta.

Procedimiento para resolución de conflictos entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa:

- Reflexión entre los (as) estudiantes o personas implicadas con el respectivo educador.
- Conversación y reflexión con el (la) director(a) de grupo y búsqueda de soluciones.
- Conversación y reflexión con el Coordinador Académico y/o disciplinario y búsqueda de soluciones.
- Dialogo y decisión de la Rectora del Colegio.

Procedimientos para resolver los conflictos con padres y madres de familia y/o acudientes.

En caso de que haya un mal entendido, un problema o conflicto, entre padres o madres de familia con algún miembro de la institución se espera que recurran al dialogo como la vía más honesta, civilizada y democrática para dirimir dichos problemas o conflictos y seguir los conductos regulares que toda la comunidad educativa debe conocer, entender y respetar.

Cuando un padre o madre sienta que sus derechos o los de sus hijos (as) no son respetados y si con previo dialogo con las personas involucradas en el conflicto, no se llega a un acuerdo satisfactorio entre las partes, podrá acudir a la siguiente instancia en el conducto regular que a continuación se relaciona:

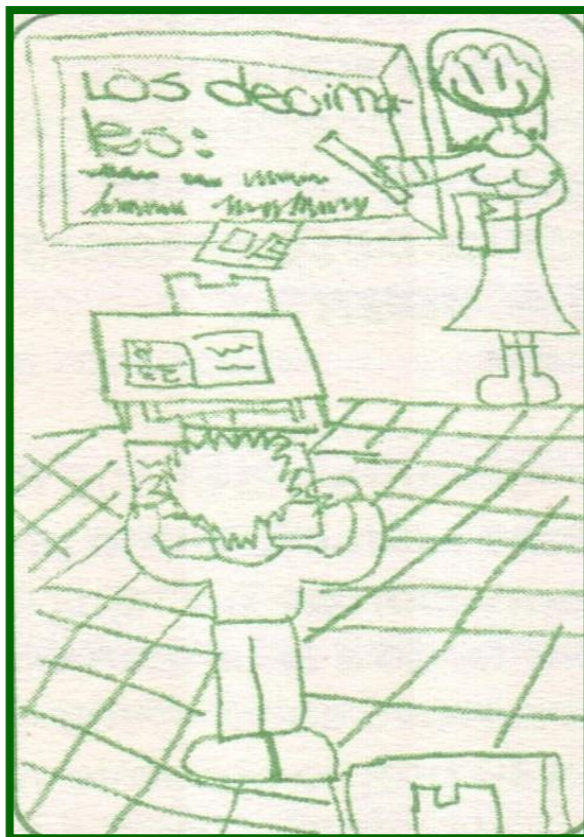
1. Profesor (a) de la materia.
2. Director (a) de grupo.
3. Psicorientador (a).
4. Rectora.
5. Consejo Directivo.

Procedimientos para resolver los conflictos con los docentes.

La vía más apropiada para la solución de los conflictos con los (las) profesores (as) consiste, igualmente, en apelar al diálogo y a la argumentación, y recurrir a los conductos regulares que toda la Comunidad Educativa debe entender, conocer y respetar.

Cuando un docente sienta irrespetados sus derechos podrá acudir a la siguiente instancia, en el Conducto Regular, que a continuación se relaciona:

1. Hablar con la persona directamente implicada.
2. Conversación con la rectora.
3. Reunión con el Consejo Directivo.



Capítulo V

Manual de Funciones.

5.1. Funciones de la Rectora.

De acuerdo con el Artículo 10, ley 715 de 2002, le corresponde a la Rectora del colegio Antonino cumplir las siguientes funciones:

- a) Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- b) Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- c) Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- d) Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
- e) Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- f) Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación distrital, municipal, departamental o quien haga sus veces.

- g) Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- h) Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
- i) Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- j) Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
- k) Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- l) Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
- m) Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
- n) Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
- o) Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.
- p) Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley.

- q) Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.
- r) Las demás que le asigne el gobernador o alcalde para la correcta prestación del servicio educativo.

5.2 Funciones del Consejo Directivo.

Las funciones del Consejo Directivo de acuerdo con la Ley 115 de 1994, serán las siguientes:

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad;
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del plantel educativo;
- c) Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes;
- d) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles;
- e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- f) Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por la rectora;

- g) Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos;
- h) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- i) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno;
- j) Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;
- k) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- l) Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- m) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas;
- n) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos, y
- o) Darse su propio reglamento.



5.3 Funciones del Consejo Académico.

De acuerdo con el artículo 24 del decreto 1860 de 1994 el Consejo académico se reunirá periódicamente para participar en:

- a) El estudio, modificación y ajustes al currículo, de conformidad con lo establecido en la presente ley;
- b) La organización del plan de estudio;
- c) La evaluación anual e institucional, y
- d) Todas las funciones que atañen a la buena marcha de la institución educativa.

5.4 Funciones del Comité Escolar de Convivencia.

Su integración y funciones están determinadas en la ley 1620 de marzo de 2013. (Ver Capítulo X)

5.5 Funciones del (a) coordinador (a) académico (a).

Son las personas responsables de la Administración Académica de la Institución. Sus funciones son:

- a) Diseñar el plan académico de la Institución de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.).
- b) Asesorar y hacer seguimiento permanente a los profesores (as) de la elaboración e implementación del plan general educativo.
- c) Dirigir, supervisar y asesorar a los (as) Directores (as) de grupo en el desarrollo de las actividades curriculares.
- d) Planear la distribución de la carga académica y los horarios de los (as) docentes.
- e) Cumplir con las funciones del Consejo Académico y del comité de Dirección.
- f) Colaborar con la Rectora en la Planeación y Evaluación Institucional.
- g) Implementar la acción académica con los Directores de Grupo.
- h) Programar con la Rectora los cursos de actualización, capacitación y entrenamiento del personal docente de la institución.
- i) Participar en la selección de docentes nuevos.
- j) Realizar evaluación permanente de los (as) profesores (as).
- k) Reemplazar a la Rectora cuando éste deba ausentarse de la institución.
- l) Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

5.6. Funciones del (a) coordinador (a) de Convivencia escolar.

Es el (la) responsable del mantenimiento del orden y disciplina necesarios para el desarrollo adecuado del proceso educativo. Sus funciones son:

- a) Velar por el cumplimiento de las normas de convivencia y disciplina del Colegio.

- b) Informar a la Comunidad Educativa acerca de las normas de disciplina y su adecuado cumplimiento.
- c) Proveer la aplicación de las sanciones impuestas a los (as) estudiantes e imponerlas de acuerdo con lo establecido.
- d) Adoptar aquellas medidas preventivas necesarias que garanticen el cumplimiento de las normas de convivencia.
- e) Desarrollar medidas que eviten la discriminación del estudiantado.
- f) Mediar en los conflictos planteados.
- g) Imponer las correcciones que sean de su competencia.
- h) Realizar el seguimiento del cumplimiento efectivo de las correcciones.

5.7 Funciones de los (as) Docentes.

- a) Mantener limpio y ordenado el salón de clase, dejando cada cosa en el lugar asignado.
- b) Los materiales de uso general llevarlos a su lugar después de ser empleados.
- c) Insistir permanentemente en el aseo y cuidado personal de los(as) estudiantes.
- d) Después de cada actividad inducir al estudiante a que guarde sus materiales de trabajo en el lugar correspondiente.
- e) Estar atento a la postura corporal adecuada de los (as) estudiantes.
- f) Registrar diariamente las faltas de asistencia en la planilla y pasar a la secretaría el reporte diario de asistencia.
- g) Preparar las clases y conseguir el material necesario con debida anticipación. (Un día antes).
- h) Ubicar los materiales utilizados durante el recreo en su respectivo lugar.

- i) Intervenir oportunamente en los conflictos y dificultades que se presenten entre los niños y niñas, atendiendo con justicia su resolución.
- j) Mantener la calidad de la comunicación verbal con respecto al timbre, tono, vocalización, pertinencia y respeto por la palabra del otro.
- k) Responder por las celebraciones y conmemoraciones que le hayan sido asignadas.
- l) Evitar radicalmente apodos entre compañeros, compañeras y profesorado.
- m) Responder y comprometerse con los proyectos Institucionales.
- n) Cuidar de la higiene corporal, bucal y de la buena presentación personal.
- o) Ser jovial, cálido y atento con las personas que lleguen al colegio.
- p) Responder por los libros reglamentarios: planeación, observador, asistencia, diario de campo, poemarios, cuaderno viajero, libros y registro del proyecto “lee conmigo”.
- q) Entregar las circulares y verificar que sean llevadas a casa por los niños y niñas y en caso de inasistencia de algún niño llamar por teléfono, transmitir la información y entregarla cuando el niño (a) regrese.
- r) Asumir con naturalidad y de buen grado los llamados de atención que se hagan pues contribuyen al propio mejoramiento.
- s) Tratar con amabilidad y respeto a los y las estudiantes, profesores y profesoras, padres y madres de familia, directivas de las Institución y personal administrativo en general.
- t) En caso de enfermedad o quebrantos de salud acudir al centro de atención que me ha sido asignado por la EPS para que dictamine alguna incapacidad según criterio médico.

- u) Desarrollar sentido de pertenencia y tomar iniciativas propias que contribuyan a los planes de mejoramiento institucional.
- v) Asumir una actitud pedagógica comunicando oportunamente a los docentes, los comportamientos irregulares que pueda percibir en los estudiantes durante la jornada escolar.

5.8 Funciones del Consejo de Padres de Familia.

- a) Contribuir con la rectora o directora en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- b) Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Icfes.
- c) Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d) Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e) Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.

- f) Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g) Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
- h) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i) Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 0230 de 2002.
- j) Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- k) Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2º del artículo 9º del decreto 1860.

5.9 Funciones de la Asociación de Padres de Familia.

- a) Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.
- b) Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa;
- c) Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia;

- d) Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje;
- e) Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad;
- f) Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del Decreto 2737 de 1989.

Les está prohibido a las asociaciones de padres de familia:

- a) Solicitar a los asociados o aprobar a cargo de estos, con destino al establecimiento educativo, bonos, contribuciones, donaciones, cuotas, formularios, o cualquier forma de aporte en dinero o en especie, o imponer la obligación de participar en actividades destinadas a recaudar fondos o la adquisición de productos alimenticios de conformidad con lo establecido en la Sentencia T-161 de 1994;
- b) Imponer a los asociados la obligación de participar en actividades sociales, adquirir uniformes, útiles o implementos escolares en general, en negocios propios de la asociación o de miembros de esta, o en aquellos con los que establezcan convenios;
- c) Asumir las competencias y funciones propias de las autoridades y demás organismos colectivos del establecimiento educativo, o aquellas propias de los organismos y entidades de fiscalización, evaluación, inspección y vigilancia del sector educativo;

5.10 Funciones del Consejo de Estudiantes.

- a) Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presentan iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- b) Propender por la excelencia académica del grupo que representa.
- c) Participar en las actividades propuestas por el Consejo Estudiantil y compartirlas con su grupo.
- d) Participar como líder en las distintas propuestas del colegio.
- e) Ser un vínculo entre los directivos y los demás estudiantes.
- f) Escuchar y analizar cualquier iniciativa que presenten los estudiantes sobre el desarrollo estudiantil.
- g) Guardar discreción sobre los asuntos tratados en el consejo estudiantil.

5.11 Funciones del Personero estudiantil.

- a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- c) Presentar ante la rectora o la directora administrativo, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

- d) Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones de la rectora respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

5.12 Funciones de la secretaria.

- a) Asentar las consignaciones en el libro de mensualidades y entregar a cada profesor la circular recordatoria del debido cumplimiento de pago mensual.
- b) Atender al público con amabilidad, dando la información precisa y necesaria en un tiempo prudencial.
- c) Contestar al teléfono y tomar los mensajes de manera clara y precisa.
- d) No pasar llamadas a los docentes durante la jornada académica excepto un caso urgente.
- e) Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias de: Padres y madres de familia, Consejo Directivo y Académico, Asociación de Padres de Familia, etc.
- f) Recibir el dinero de las tiqueteras, llevar el control de los pagos de ésta y responder por el dinero.
- g) Responder por la documentación recibida y archivarla lo más pronto posible.
- h) Los equipos y materiales confiados son de uso exclusivo de la secretaria. Debe velar y responder por su cuidado y mantenimiento.
- i) Registrar la fecha de inicio y de finalización de labores de todo el personal vinculado a la Institución durante el año (Por horas, por días, etc.) y elaborar los contratos según instrucciones dadas.
- j) Redactar correctamente las circulares a partir de la información impartida.
- k) Transmitir de manera fiel y veraz la información.

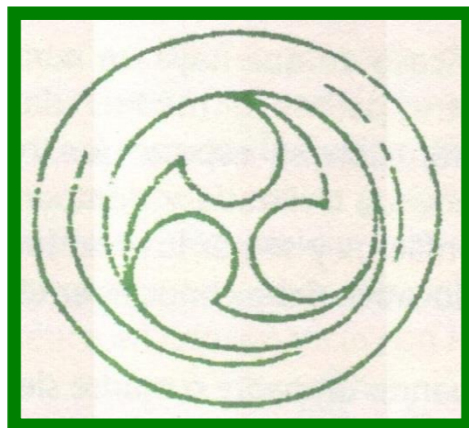
- l) Diferenciar la información cuidando la privacidad de la Institución.
- m) Conservar la discreción y compostura con los padres y madres de familia y demás personas con las que se relaciona según implica su cargo.
- n) Elaborar certificados y constancias previo aval de la Rectora o alguna de las directivas.
- o) Recibir diariamente de los profesores y profesoras el informe de inasistencia, llamar a los niños y niñas que faltan al colegio para conocer el motivo y pedir a los padres y madres o acudiente que envíen por escrito la excusa correspondiente.
- p) Asumir con naturalidad y de buen grado los llamados de atención que se le hagan pues contribuyen a su propio mejoramiento.
- q) Evitar comentarios inoportunos e innecesarios que puedan deteriorar la confianza e indispensables para un buen clima de trabajo.
- r) En caso de enfermedad o quebrantos de salud acudir al centro de atención que le ha sido asignado por la EPS para que dictamine alguna incapacidad según criterio médico.
- s) Desarrollar sentido de pertenencia y tomar iniciativas propias que contribuyan a los planes de mejoramiento institucional.
- t) Asumir una actitud pedagógica comunicando oportunamente a los docentes, los comportamientos irregulares que pueda percibir en los estudiantes durante la jornada escolar.
- u) Desempeñar las demás funciones inherentes al cargo, que le sean asignadas en forma regular u ocasional por los jefes inmediatos.

- v) La secretaría académica de una institución educativa es la columna vertical del plantel, de ella emanan todas las responsabilidades ante el ministerio y la secretaría de Educación y núcleo educativo.
- w) Debe manejar matrículas, calificaciones, certificados, libros como epicentro de la marcha de la Institución. Para ello se deben considerar las leyes vigentes relacionadas con estos tópicos.

5.13 Funciones del personal de oficios varios.

- a) Contribuir con buena disposición para el correcto funcionamiento institucional.
- b) Mantener una actitud amable y comedida ante los favores que me sean solicitados.
- c) Asumir con naturalidad y de buen grado los llamados de atención que se me hagan pues contribuyen a mi propio mejoramiento.
- d) Evitar comentarios inoportunos e innecesarios que puedan deteriorar la confianza indispensable para un buen clima de trabajo.
- e) Hacer uso racional del tiempo de acuerdo a la jornada diaria de trabajo y a mis derechos laborales.
- f) Cuidar los materiales y enseres de la Institución.
- g) Hacer uso adecuado y racional de jabones, detergentes y demás insumos.
- h) Devolver los objetos, dinero o demás artículos que encuentre y no sean de mi pertenencia.
- i) Tratar con amabilidad y respeto a los y las estudiantes, profesores y profesoras, padres y madres de familia, directivas de las Institución y personal administrativo en general.

- j) Acudir a los conductos regulares para clarificar y resolver dudas, temores e inquietudes.
- k) En caso de enfermedad o quebrantos de salud acudir al centro de atención que me ha sido asignado por la EPS para que dictamine alguna incapacidad según criterio médico.
- l) Mantener una adecuada presentación personal.
- m) Desarrollar sentido de pertenencia y tomar iniciativas propias que contribuyan a los planes de mejoramiento institucional.
- n) Asumir una actitud pedagógica, comunicando oportunamente a los docentes los comportamientos irregulares que pueda percibir en los estudiantes durante la jornada escolar.
- o) Cuidar de su higiene corporal y bucal.



Capítulo VI

Manual de Procedimientos.

6.1 Sobre el proceso de admisión.

- a) Solicitud del cupo.
- b) Pasantía: Se le hace una evaluación académica y comportamental al niño(a) o joven para quien se solicita el cupo, observándolo desde las diferentes dimensiones del desarrollo del sujeto (socio-afectiva, comunicativa, corporal, cognitiva y estética) dentro del grupo al cual ingresará probablemente.
- c) Resultado de la pasantía: Cada docente con el que estuvo el niño(a) o joven para quien se solicita el cupo dará un informe de pasantía.
- d) Si es aceptado en la pasantía el padre y la madre deberán asistir a una entrevista con la psicorientadora.
- e) Asistir a una reunión con las directivas para informarse del funcionamiento del Colegio Antonino.
- f) Iniciar el proceso de matrícula.

6.2 Sobre el proceso de matrícula.

A finales del mes de octubre, todos los estudiantes deberán diligenciar la solicitud con el fin de reservar el cupo para el próximo año. Para el proceso de matrícula se diligencia un formulario de inscripción en línea, en el cual se adjuntan los documentos diligenciados, firmados y escaneados para formalizar la matrícula (Contrato de prestación de servicio educativo, pagaré en blanco, carta de instrucciones, afiliación a la EPS, carné de vacunación, además de los documentos de identidad de los padres y estudiantes) Es obligatorio adjuntar los documentos por el formulario ya que en este se encuentra la validación de otras pautas institucionales, así como la aceptación del manual de convivencia, entre otros.

Para la matrícula de estudiantes nuevos se debe presentar esta papelería de manera física, adicionalmente, se deben registrar las firmas de los acudientes y responsable económico. Se requiere también: Retiro del Simat, Calificaciones en papel membrete (para ingresos a bachillerato calificaciones a partir de grado 5°), hoja de vida u observador.

Posteriormente se realiza la actualización de datos personales y de contacto.

Por último, se realiza y verifica el pago de los valores correspondientes y se procede con la firma de la ficha de matrícula en el siguiente encuentro presencial.

La venta de uniformes e inscripción al servicio de transporte se gestiona independientemente por sus respectivos canales de comunicación.

6.3 Sobre el costo por la prestación del servicio.

De conformidad con el Artículo 202 de la Ley 115 de 1994, Decreto 2253 de 1995, Decreto 1075 de 2015, el Manual de Autoevaluación y la Resolución correspondiente de la secretaría de educación, el Colegio dará a conocer oportunamente a toda la comunidad educativa los costos de la prestación del servicio para el año siguiente. Especificando: valor de matrícula, pensiones, otros cobros y el valor anual del servicio, para cada grado.

Nota

El colegio buscará hacer uso de las posibilidades y servicios que pueden ofrecernos los padres de familia y la comunidad educativa en general, minimizando los costos para nuestros estudiantes, pero al mismo tiempo favoreciendo la consecución de los proyectos pedagógicos.

6. 4 Para la solicitud y recepción de documentos.

Todos los (as) estudiantes y sus familias tienen derecho a recibir información de su proceso educativo y también la documentación pertinente, por tanto pueden pedirla en la secretaría, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Pedir los documentos de los estudiantes con tres días hábiles de anticipación.

- b) Entregar oportunamente las consignaciones y demás documentación de los estudiantes.
- c) Si se encuentra en mora por algún concepto no le serán entregadas las calificaciones ni ningún otro documento.



6.5 El uso de bienes

6.5.1 Recomendaciones en la sala de Informática.

- a) Entrar con prudencia y con paso de gato a la sala.
- b) Tomar con cuidado la silla y ubicarse al frente del computador.
- c) Conectar el regulador y prenderlo.
- d) Prender la C.P.U. y la pantalla y esperar con tranquilidad que el equipo esté listo para trabajar.
- e) Escuchar y seguir las instrucciones del profesor (a).

- f) No tocar la pantalla y tratar con delicadeza las partes del equipo.
- g) Apagar el regulador y desconectarlo.
- h) Levantar la silla y ubicarla en su lugar.
- i) Salir con paso de gato y en silencio.

6.5.2 .Recomendaciones en el comedor.

- a) Entrar con paso de gato y en silencio a la zona de alimentación.
- b) Agradecer la posibilidad de tener el alimento orando con la Bendición de la mesa.
- c) Tomar con respeto y agrado cada uno de los alimentos.
- d) No jugar con los alimentos ni pasarlos a los compañeros cuando no nos gusta alguno.
- e) Comer en silencio.
- f) Dar un uso adecuado a los utensilios en los que sirven.
- g) Tratar respetuosamente a las personas que sirven los alimentos.
- h) Dejar limpio y ordenado el lugar.

6.5.3 .Recomendaciones en la biblioteca.

- a) Entrar con prudencia y con paso de gato a la biblioteca.
- b) Escuchar y seguir las instrucciones del profesor.
- c) Tratar con respeto cada uno de los implementos que hay en la biblioteca.
- d) Dar un uso adecuado a los libros.
- e) Utilizar un tono de voz moderado en este espacio.
- f) Mantener una postura corporal adecuada.
- g) No tomar ningún libro sin autorización
- h) Devolver oportunamente los libros.
- i) No comer dentro de la biblioteca.
- j) Salir con paso de gato y en silencio.

6.5.4 .Recomendaciones en el parquecito y zonas recreativas.

- a) Dar un uso adecuado a cada uno de los implementos que hay dentro del juguetero.
- b) Dejar muy limpio cada uno de estos espacios.

- c) No comer cuando se está en el parque.
- d) No excederme en el uso del columpio o el mataculín, pues mis compañeros también quieren disfrutar de estos juegos.
- e) Moverme con prudencia y respeto en el parque para evitar accidentes.
- f) Respetar el día que asigna el colegio a cada grupo para hacer uso de estos lugares.
- g) Conservar los juegos no rayándolos ni pelándolos.
- h) Tener en cuenta que también soy responsable de la seguridad de mis compañeros y no debo jugar brusco ni empujarlos.

6.5.5 .Recomendaciones en las aulas de clase.

- a) Mantenerla limpias y ordenadas.
- b) Interiorizarlas como un espacio para la convivencia y la armonía.
- c) Cuidar y respetar cada implemento que hay dentro del salón.
- d) No rayar ni pelar las sillas.
- e) Utilizar un tono adecuado de voz.
- f) Mantener una postura corporal adecuada.

- g) No dejar ningún implemento de uso personal fuera de la maleta o del puesto asignado.
- h) No tomar sin autorización implementos personales de los demás compañeros.
- i) No rayar las paredes del salón.

6.5.6 .Recomendaciones para estar en espacios comunes y zonas verdes.

- a) No pisar los jardines y transitar por los senderos.
- b) Mantener limpios y libres de basura cada uno de los espacio del colegio.
- c) No correr en la rotonda ni en los corredores.
- d) Depositar las basuras en el lugar indicado, clasificando y reciclando.
- e) Recordar que muchos espacios son de madera y por esto es necesario caminar pausadamente para procurar su conservación.
- f) No maltratar los árboles y demás plantas que hacen parte de la zona verde.
- g) No rayar paredes y encerados del colegio.
- h) No salir del colegio sin autorización de un docente o una directiva.

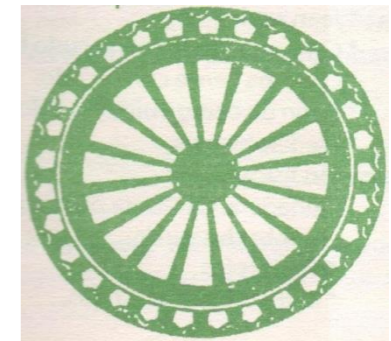
6.5.7 .Recomendaciones para dar un uso adecuado a los implementos deportivos y a los materiales didácticos.

- a) No patear los balones de voleibol y de baloncesto.
- b) Cada implemento deportivo que se emplee debe ser devuelto en buen estado y completo al lugar de procedencia.
- c) Tomar el material de artes y oficios en cantidades necesarias y sin desperdiciarlo.
- d) Dejar limpios los utensilios que se emplean.
- e) Clasificar adecuadamente los implementos deportivos y de artes plásticas.
- f) No tomar los implementos deportivos y artísticos sin autorización.

Transporte Escolar.

El servicio de transporte se considera como una extensión del colegio para el cual rigen las normas vigentes del Manual de Convivencia. Todos los (as) estudiantes que hagan uso regular del servicio deben estar inscritos para este servicio desde el momento de la matrícula.

El estudiante y los padres de familia o acudientes deberán acatar todas las normas y disposiciones que para el correcto uso del servicio disponga la Administración del



Colegio Antonino durante la espera, trayecto y bajada del autobús, así como las recomendaciones y sugerencias que les haga el o la auxiliar.

Los usuarios del transporte están en la obligación de mantener relaciones cordiales y de respeto con todas las demás personas con las cuales comparte el servicio.

En caso de cambio de ruta o paradero, los padres o acudientes deberán hacer la solicitud por escrito con 24 horas de anticipación a la misma transportadora.

Cada alumno deberá respetar el horario y rutas destinadas para su sección. En caso de quedarse en el colegio, el padre de familia debe responsabilizarse del transporte del estudiante. El (la) transportador(a) no está obligado a esperar a ningún estudiante. Por tanto debe ser muy puntual al esperar su transporte.

Deberes en el transporte:

- a) Abstenerse de consumir alimentos y bebidas, incluyendo el chicle.
- b) Respetar el puesto asignado por el transportador (a).
- c) No llevar ningún tipo de distractor que NO esté autorizado por el Colegio.
- d) Acatar las instrucciones y recomendaciones del transportador (a).
- e) Hacer un uso adecuado del vehículo, cuidando del aseo y enseres del mismo.
- f) Sólo se autoriza escuchar la música o emisora que disponga el colegio.
- g) Ser puntual con el horario y el lugar asignado previamente para hacer uso del transporte escolar.

h) En caso de necesitar ir donde otro compañero (a) deberá traer la autorización de sus padres por escrito y esperar a que se verifique un cupo libre en la ruta.

i) Por seguridad, no sacar la cabeza ni las manos por la ventanilla.

j) No agredir física o verbalmente a un compañero de ruta.

k) Permanecer sentado durante el recorrido.

Derechos en el transporte:

a) Recibir un trato cálido y amable por parte del transportador (a) y de los demás ocupantes del vehículo.

b) Tener un puesto cómodo y confortable.

c) Que se le respete el horario y el lugar asignado.

d) Tener un transportador (a) prudente y respetuoso de las normas.

e) Un vehículo confortable y en óptimas condiciones para su desplazamiento.

Capítulo VII

Sistema de evaluación y promoción.

En cumplimiento del Decreto 1290 del 16 de Abril del 2009 del Ministerio de Educación Nacional, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, el Colegio Antonino aclara y considera que:

La metodología que asumimos en nuestro colegio, se fundamenta en un modelo pedagógico que considera el carácter activo del aprendizaje, tanto en el ámbito de los procesos psicogenéticos, como de construcción social del conocimiento y la autonomía.

Proponemos una enseñanza para la comprensión, basada en el establecimiento de relaciones estructurales y críticas entre las diferentes fuentes formales y contextuales de información, interpretación y análisis que recibe el estudiante.

La organización y asimilación de los saberes se basa en la capacidad de establecer y actualizar relaciones más que en acumular contenidos. Nos orienta la preocupación por un aprendizaje significativo y democrático, que considere los ritmos y tiempos propios a las particularidades de los sujetos, pero sin descuidar la necesidad de apropiación de los conceptos y constructos de la cultura universal.

Asumimos una metodología por proyectos como el procedimiento más idóneo para desarrollar el acto educativo en la complejidad que lo caracteriza actualmente, pues ésta intenta superar las propuestas memorísticas, divorciada de la realidad cotidiana y sin ninguna perspectiva de la motivación y la complejidad de los procesos cognitivos. Cada unidad temática se realiza a través de un proyecto que busca integrar todas las áreas del conocimiento, articulando siempre las dimensiones corporales, emocionales, sociales, afectivas, éticas y lúdico estéticas.

En este sentido, las metodologías conductistas, son transformadas por una mirada que vislumbra el proceso enseñanza aprendizaje, como un proceso de construcción colectiva y permanente de realizaciones, conocimientos y habilidades; dirigidos por maestros y maestras que complejizan la realidad y que por lo tanto, pueden abordarla desde preguntas problematizadoras, orientadas más por la comprensión de los procesos, que por la búsqueda de respuestas absolutas y acabadas.

Preguntas generadoras de aprendizajes significativos en tanto ponen en juego las capacidades y potencialidades de los estudiantes en relación con los aspectos que competen a la construcción de conocimiento: - razonamiento lógico – capacidad de simbolización, - fortalezas en la interacción con otros, - capacidad argumentativa.

Las temáticas y los contenidos buscan integrarse como redes estructurales, partiendo de la acción como principio que estimula aspectos cognitivos, motrices y ético- afectivos, y considerando al niño (a) como un ser cognoscente, sensible e imaginativo.

Nuestra metodología apela a la argumentación como elemento de la acción comunicativa, que permite a los (as) estudiantes aportar razones válidas, lógicas y coherentes para la resolución de los conflictos y la apropiación del conocimiento, como producto del ejercicio razonado del pensamiento, que busca desentrañar sentidos y construir significados.

Somos conscientes de la importancia que la imaginación y el juego tienen en este proceso, como vías de acercamiento que respetan la naturaleza del niño (a) y a través de las cuales dar lo mejor de sí. De aquí que las actividades desarrolladas para las experiencias de aprendizaje sean lúdicas y diversas, interesantes y motivadoras de la imaginación infantil, siempre deseosa de poner a prueba su capacidad de crear y recrear.

Artículo 19. Fines de la Evaluación.

Somos coherentes con lo planteado en la Ley General de Educación. Ley 115, y los decretos 1860 de 1994 y 1290 de 2009, que dicen: en cuanto a la evaluación “...sus finalidades principales son:

- Determinar la obtención de los logros definidos en el proyecto educativo institucional.
- Definir el avance en la adquisición de los conocimientos.
- Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.

- Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
- Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo.
- Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error y, en general, de la experiencia”

Artículo 20. Principios de la Evaluación.

- **Continua**, porque se evalúa el proceso, no los meros resultados.
- **Permanente**, porque se están consignando todos los aspectos del alumno, en su hoja de seguimiento, planillas de evaluación, cuadernos individuales de seguimiento, etc.
- **Cualitativa**, porque se describen tanto los aspectos sobresalientes como las deficiencias en la aprehensión y posterior comprensión de los contenidos y logros de las distintas asignaturas, como los resultados de las actividades de refuerzo, repaso y ampliación de contenidos, además de las actividades complementarias.
- **Integral**, porque no es acumulativa, y entran en ella aspectos antes ignorados como la perseverancia, el esfuerzo, la voluntad y valores y virtudes humanísticos que forman parte de la totalidad del ser humano.
- **Clara**, comprensible y ajustada a los logros establecidos para las asignaturas. Esto permite a los padres apreciar los avances en el proceso de formación de su hijo.

- **Solidaria**, pues contempla el diseño de planes especiales de apoyo para los estudiantes con dificultades en el proceso de aprendizaje, como está contemplado en el Artículo 49 del Decreto 1860 de 1994.
- **Procesual**, porque al final del año, en el último período de evaluación, se analizan los informes parciales, para emitir un concepto valorativo integral de orientación formativa al final del año escolar.
- **Concertada y colectiva**, pues la Comisión de Evaluación y Promoción estudia y analiza cada caso con sus particularidades, como señala el Artículo 50 del decreto 1860 de 1994, es decir, tomando en consideración tanto los logros obtenidos por los alumnos como los factores que obstaculizaron su proceso de adquisición integral de los logros básicos de la asignatura en cuestión.
- **Personalizada**, pues en atención al Artículo 52 de la ley 115 de 1994, la evaluación y promoción del alumno al grado siguiente se fundamenta en el reconocimiento y el respeto por las diferencias en los ritmos de aprendizaje de cada persona. Por ello, se le brinda a cada cual, la oportunidad de avanzar en su proceso educativo, de acuerdo con sus aptitudes, talentos, habilidades, destrezas y capacidades personales.

Artículo 21. Criterios de Evaluación y Promoción por grados.

Los criterios de evaluación son puntos de referencia para valorar la consecución de conocimientos, competencias y valores que se espera hayan alcanzado los (as) estudiantes al final de un periodo educativo.

Responden a la pregunta ¿Qué evaluar? Son indicadores sobre qué aprendizajes son los que debe conseguir el (la) estudiante, por lo tanto, hacen referencia a la consecución de metas pedagógicas.

Al iniciar cada periodo académico, los docentes de las distintas áreas y/o asignaturas darán a conocer a los (as) estudiantes los logros, conocimientos y competencias que deben alcanzar. Los (as) estudiantes deben consignar dichos logros en el cuaderno correspondiente a cada área.

Al finalizar cada periodo se llevará a cabo una reunión grupal donde se socializará la coevaluación, la autoevaluación y la evaluación individual y grupal, además de los registros de los productos finales.

Una vez seleccionados los logros, el (la) docente deberá establecer y diseñar las situaciones de evaluación y desempeño referido a los procesos y conocimientos que se espera hayan desarrollado los (as) estudiantes y que se constituyan en evidencias necesarias y suficientes para determinar su calificación, para tal efecto debe llevar la planilla de calificaciones.

7.1 Valoración de actividades por asignatura.

Para asignar las notas finales en cada uno de los tres periodos académicos se tendrán en cuenta los siguientes porcentajes de valoración para las actividades realizadas.

	PRIMARIA	BACHILLERATO
EVALUACIONES (NEÓN Y ORO):	20%	25%
QUICES	25%	25%
TAREAS	20%	15%
RITUALES ESCOLARES	20%	20%
CUADERNO	15%	15%

Estos porcentajes pueden ser modificados por el profesor en las siguientes asignaturas: Educación Física, Informática, Artística, Laboratorio y Filosofía; atendiendo a la dinámica particular de cada una de ellas. Dicha modificación debe ser aprobada por la coordinación y conocida desde el comienzo por los estudiantes.

Adicionalmente se formaliza la incidencia de las asignaturas flexibles y complementarias sobre la nota final del área:

PROMOCIÓN DE LECTURA (lengua)	20%
FÍSICO QUÍMICA (Naturales)	20%
MÚSICA (Artística)	30%

7.2 Presentación de trabajos y evaluaciones extemporáneas por inasistencia

Cuando un estudiante no presente alguna evaluación por encontrarse ausente, deberá presentar una excusa válida y formal, para solicitar la reprogramación de ésta. Dichas evaluaciones supletorio se llevarán a cabo en una jornada fuera del horario escolar. El colegio no será obstáculo para viajar, pero este no puede responder por los contenidos y se hará una sola prueba de sustentación de los saberes y actividades hechas en su ausencia.

- Si por motivo de salud o fuerza mayor, el joven, niño o niña ha faltado al Colegio el día en que se hizo alguna prueba; pero su ausencia ya está autorizada o justificada ante la Coordinación, se acordará con el docente un plazo prudente para su presentación; si se trata de pruebas formales (mensuales de neón, pruebas de oro o de refuerzo) será la coordinación quien autorice y señale las fechas de presentación, las cuales no deben superar los dos días siguientes a la reincorporación del estudiante.
- Todo trabajo o prueba presentada de manera extemporánea tendrá como valoración máxima cuatro (4,0)
- En los casos en que los acudientes de los estudiantes no hayan justificado oportunamente su ausencia, o ésta no haya sido válida; el estudiante perderá el derecho a que se practiquen las pruebas de evaluación o trabajos que se hubiesen llevado a cabo y su valoración será de cero (0.0).

Artículo 22. Escala de valoración Institucional y su respectiva equivalencia con la escala Nacional.

De conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su Art. 5, el colegio aplica la siguiente escala de valoración institucional de carácter cuantitativo equivalente con la escala nacional:

Valoración Institucional	Equivalencia con la escala nacional	Equivalencia porcentual
Entre 4.6 y 5.0	Desempeño Superior	Alcanza más del 90%
Entre 4.0 y 4.5	Desempeño Alto	Entre el 80% y el 90%
Entre 3.5 y 3.9	Desempeño Básico	Entre el 70% y el 80%
Entre 0 y 3.4	Desempeño Bajo	Menos del 70%

7.2 Criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños

Los siguientes son criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños y que se tendrán en cuenta en las valoraciones finales de cada una de las áreas:

DESEMPEÑO SUPERIOR. Se puede considerar bajo este concepto al estudiante que:

- Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la Institución, alcanzando óptimamente los logros propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.
- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- No tiene fallas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.

- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

DESEMPEÑO ALTO. Se puede considerar bajo este concepto al estudiante que:

- Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía del colegio, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos, en su proceso de aprendizaje.
- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.

- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Sus faltas de asistencia son justificadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

DESEMPEÑO BÁSICO. Se puede considerar bajo este concepto al estudiante que:

- Presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía del colegio, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área.
- Participa eventualmente en clases.
- Su trabajo en el aula es inconstante.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Su comportamiento académico y formativo es inconstante.

- Presenta dificultades de comportamiento.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.

DESEMPEÑO BAJO. Se puede considerar bajo este concepto al estudiante que:

- Presenta actitud insuficiente y de desinterés ante los valores, la filosofía del colegio y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área.
- El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.

- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los logros previstos.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- No tiene sentido de pertenencia institucional.
- Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.

Artículo 23. El registro escolar de valoración.

En el Colegio Antonino se mantendrá actualizado un registro escolar que contenga para cada estudiante, además de los datos de identificación personal, el informe final de evaluación de cada grado que haya cursado en la institución. Este registro en caso de ser requerido deberá pedirse con previo aviso a la secretaria.

Artículo 24. Aprobación o Reprobación del grado.

Al finalizar el año, la comisión de evaluación y promoción de cada grado será la encargada de determinar cuáles estudiantes deben repetir el grado como señala el Artículo 50 del decreto 1860 de 1994, tomando en consideración tanto los logros

obtenidos por los alumnos como los factores que obstaculizaron su proceso de adquisición integral de los estándares básicos de la asignatura en cuestión.

7.3 Procedimientos de Aprobación/Reprobación.

Es responsabilidad de la comisión de evaluación y promoción estudiar el caso de cada uno de los estudiantes considerados para la repetición de un grado, una vez finalice el año escolar en el colegio.

Para determinar cuáles estudiantes deben repetir un grado, la comisión de evaluación y promoción de cada grado tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Estudiantes que en el promedio de los tres periodos académicos hayan obtenido un desempeño bajo en tres o más áreas obligatorias y fundamentales.
- b. Estudiantes que hayan obtenido desempeño bajo en Matemáticas o Lengua Castellana y Humanidades durante dos o más grados consecutivos de la Educación Básica y Media.
- c. Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.
- d. Estudiantes que después de presentar habilitaciones, aún mantengan en desempeño bajo dos o más asignaturas.
- d. Estudiantes que reprueban todas las áreas obligatorias y fundamentales con un desempeño bajo en alguno de los tres periodos, deberá firmar matrícula condicional académica.

- Al finalizar el año lectivo, incluyendo el proceso de habilitaciones, el estudiante que se encuentre cursando cualquier grado, para ser promovido al siguiente grado debe haber obtenido un desempeño SUPERIOR, ALTO O BÁSICO en cada una de las áreas establecidas en el Plan de Estudios del grado que cursa.

7.3.1 Otros criterios para definir la reprobación.

Se tendrá en cuenta por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción de Grado, otros aspectos adicionales a los citados anteriormente (Ver reglamento Comisión de Evaluación y Promoción) para la reprobación de los (as) estudiantes, estos son:

- La hoja de vida del estudiante y su comportamiento durante todo el año, sumando méritos para la reprobación aquellos estudiantes que hayan presentado más registros de comportamientos indebidos o inadecuados, que tengan procesos disciplinarios, que hayan sido suspendidos, que posean contrato pedagógico o académico.
- Falta de acompañamiento familiar.
- Cuando los padres o acudientes y estudiantes, expresen en forma escrita su decisión de repetir el grado que los educandos se hallen cursando.

Artículo 25. Continuidad.

A ningún estudiante del colegio se le negará el cupo la primera vez que no sea promovido. Salvo si hay agravantes disciplinarios, el Consejo Directivo, determinará la continuidad del estudiante aunque sea por primera vez, previa

remisión de la Comisión de Evaluación y Promoción o de las comisiones de comportamiento. El colegio negará el cupo a los estudiantes que repiten el mismo grado en dos ocasiones consecutivas, en esta o en otra institución.

Artículo 26. Programa de recuperación y actividades de apoyo.

Actividades de refuerzo:

Se realizan para los dos primeros períodos académicos parciales, simultáneamente con las actividades académicas en curso. Su objetivo es ayudar a que los (as) estudiantes superen las deficiencias del período en las áreas que han presentado dificultades.

Para las asignaturas de Matemáticas, Física e Inglés, las recuperaciones se llevarán a cabo durante una jornada especial extra horario a la jornada normal de la institución y consistirán en el desarrollo de una evaluación escrita que será confrontada con el (la) docente durante la semana siguiente.

Para los casos de Ciencias Naturales (incluyendo Química), Ciencias Sociales, Política y Economía y Filosofía. Los estudiantes deben preparar y defender ante su grupo, una ponencia sobre el tema de investigación, relacionado con lo trabajado en el periodo, indicado por el profesor.

En el área de Lengua Materna, la recuperación se hará a partir de la lectura de uno o más libros, y será sustentada en conversatorio o en ponencia frente al grupo.

Estrategias de apoyo:

Los (as) estudiantes en las situaciones académicas descritas en el punto anterior tendrán como apoyo para la preparación de su refuerzo la asignación de talleres obligatorios en el caso de Matemáticas y Física. En el área de Inglés, se realizarán nivelaciones fuera de la jornada. Y para las demás materias se brindará una guía apropiada y clara para llevar a cabo la investigación y la preparación de la ponencia.

Al finalizar el Tercer periodo escolar se dará una semana de asesorías y nivelaciones personalizadas con el fin de fortalecer los procesos de asimilación de los contenidos.

También es preciso afirmar que el Consejo Directivo podrá conformar comités para el estudio de diferentes casos y desarrollar diversas estrategias que orienten los procesos académicos de los (as) estudiantes.

Cronograma:

La recuperación del primer periodo se llevará a cabo al regreso de las vacaciones de mitad de año, teniendo este tiempo para realizar los talleres, leer los libros y preparar las ponencias.

La recuperación del segundo periodo se llevará a cabo al regreso del receso de octubre, teniendo este tiempo para realizar los talleres, leer los libros y preparar las ponencias.

NOTA: Al finalizar el tercer periodo NO se llevarán a cabo actividades de refuerzo para los contenidos temáticos de este, con el fin de incentivar en los estudiantes un mayor compromiso con su proceso a lo largo del año. Al finalizar el año escolar se tomará en cuenta el promedio de los tres periodos para determinar el desempeño del área.

Actividades de Habilitación:

Todo estudiante que haya obtenido un desempeño bajo en el promedio final de una o dos áreas, será promovido al siguiente grado presentando una nueva evaluación de esas áreas, bajo el concepto de **habilitación**, a más tardar la semana anterior al comienzo del siguiente año escolar. Esta evaluación se basará en un programa de sustentación pertinente con las dificultades que presentó el educando y que el (la) profesor (a) del área o coordinador de grupo le dará a conocer al finalizar el año escolar. Se hará la evaluación correspondiente y su resultado, ya sea aprobatorio o no, deberá quedar consignado en el registro escolar del (a) estudiante. En caso de perder dichas habilitaciones se confirma la reprobación del grado. Si el estudiante reprueba la habilitación de una sola materia, la Comisión de Evaluación y Promoción estudiará la posibilidad de programar una segunda Habilitación (Re-habilitación) antes de comenzar el año siguiente. Dado que el estudiante pierda la Re-habilitación, no será devuelto al grado anterior, pero deberá obtener un desempeño básico en esa misma materia en el grado que cursa, pues de lo contrario tendría dos años consecutivos con desempeño bajo en la misma materia y se haría efectiva una de las condiciones para la reprobación de un grado.

En cualquiera de los casos, las actividades de **habilitación** deben ser debidamente planeadas por el (la) docente, de ellas debe hacerse el acompañamiento y seguimiento correspondiente, y cuando se requiera se presentarán informes a la Comisión De Evaluación Y Promoción. La decisión de Promoción o No Promoción deberá ser tomada por la Comisión De Evaluación Y Promoción.

Artículo 27. Promoción anticipada

Cuando un estudiante que reprobó un grado y esté matriculado como repitente dentro de la institución, demuestre logros sobresalientes en las áreas fundamentales, los (as) docentes pueden programarle actividades de profundización, de investigación o de práctica como monitor (a) para consolidar sus avances. Los (as) docentes informarán periódicamente a las comisiones de evaluación y promoción sobre los casos persistentes de superación de logros para que estas definan la promoción anticipada, bajo la condición de la firma de un compromiso académico por parte del estudiante y los padres de familia, donde se asegure que es responsabilidad del estudiante ponerse al día con los compromisos del año al que sería promovido.

En todos los grados de educación básica y media puede hacerse promoción anticipada durante el primer período académico del año escolar, cuando el (la) estudiante demuestre que ha alcanzado los logros previstos en el Plan de Estudios para el grado que esté cursando y que está en igualdad de condiciones académicas que los estudiantes del grado inmediatamente superior.

Para considerar la promoción anticipada de un (a) estudiante es necesario tener en cuenta lo siguiente:

- Haber realizado durante el año las actividades de motivación recomendadas por la Comisión de Evaluación y Promoción de Grado, que le permitan avanzar en el proceso de alcance de logros del grado siguiente.
- Tener un concepto favorable de psicoorientación sobre su desarrollo psicosocial.
- Concepto positivo de TODOS los (as) docentes de las diferentes áreas sobre el desempeño del (a) estudiante en las actividades de motivación.
- Aceptación escrita de la promoción anticipada por parte del padre de familia y del (a) estudiante.

Procedimientos para la Promoción Anticipada.

Al finalizar el primer mes de actividades académicas o después de las primeras evaluaciones mensuales, la Comisión de Evaluación y Promoción de Grado analizará los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación.

La Comisión de Evaluación y Promoción de Grado comunica por escrito al estudiante y los padres de familia la realización de actividades especiales de motivación, con miras a una posible promoción anticipada, quienes firman su conformidad con el proceso y se comprometen, entre otras cosas, con el acompañamiento especial que el estudiante requiere en ese momento.

La Comisión de Evaluación y Promoción hace seguimiento del desempeño del estudiante en las actividades especiales de motivación y en las regulares del plan de estudios, las cuales deben continuar con desempeños altos.

Al finalizar el primer período, como plazo máximo, la Comisión de Evaluación y Promoción de Grado analiza la situación académica del (a) estudiante y el estudio de psicoorientación, para tomar la decisión de la promoción anticipada y envía el informe a la Comisión Central de Evaluación y Promoción.

En caso de que el estudiante o su familia no hayan cumplido con los compromisos pactados, NO se realizará su promoción anticipada y continuará en el grado que inició el año y se encuentra matriculado.

La Comisión Central de Evaluación y Promoción revisa todo el proceso y gestiona el acto administrativo de promoción anticipada.

En caso de haber obtenido la promoción anticipada se procede con la firma de un compromiso académico por parte del estudiante y los padres de familia, donde se asegure que es responsabilidad del estudiante ponerse al día con los compromisos del año al que será promovido.

Artículo 28. Los informes de evaluación:

El colegio estipula para el año lectivo tres (3) periodos académicos de trece (13) semanas cada uno. El informe acerca del desempeño se entrega al finalizar cada periodo, únicamente a sus padres, o al acudiente que firma el contrato de matrícula.

PARÁGRAFO: Las fechas de entrega de cada informe serán definidas al inicio de cada año escolar por el Consejo Académico, teniendo en cuenta el calendario emitido por el Gobierno Nacional o Municipal.

Se estructuran los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.

Al inicio del año los padres y/o acudientes revisarán los estándares y competencias que debe alcanzar su hijo(a) en cada uno de los periodos en todas las áreas. Los y las estudiantes los consignan en el cuaderno al iniciar cada periodo escolar, así mismo consignan la coevaluación y la autoevaluación al finalizar el periodo

Los informes periódicos sobre los (as) estudiantes en las áreas contendrán: Nombre del área, la asistencia, la valoración de las competencias de forma institucional cuantitativa y su equivalencia con la escala nacional. Además de un comentario cualitativo sobre el resultado, las dificultades o el proceso a seguir.

Para los procesos formativos, los informes contendrán: una descripción cuantitativa elaborada por el director (a) de grupo, un compromiso y/o observación que deberá elaborar el (la) estudiante, un compromiso y/o observación por parte de los padres y/o acudientes y por último la evaluación institucional, en donde se podrán plasmar las dudas, los comentarios y aportes por parte de padres y madres de familia, acudientes y estudiantes.



Capítulo VIII

Mecanismos de Comunicación.

8.1 Canales de comunicación interna.

a) Saludo y/o despedida: Antes de iniciar el trabajo en el aula, se reúnen todos los grupos con el fin de compartir un saludo y/o despedida, informar sobre situaciones relacionadas con la vida escolar, escuchar las propuestas e inquietudes de los (as) estudiantes y profesores (as), aprender y recordar el acervo de poesías y canciones con los que tradicionalmente se ha enseñado en Antonino y permitir que circule la alegría y el afecto entre todos y todas y de esta manera fortalecer los lazos comunitarios, fomentar el sentido de pertenencia, divulgar la filosofía institucional, vivificar los proyectos pedagógicos y la propuesta estética del Colegio. Todo esto a través de la música, la poesía, los relatos, las “mini exposiciones (pintura, modelado, etc).

b) Periódico mural: Es un órgano de difusión interno de la institución, construido de manera colectiva con los y las estudiantes de diferentes grados y dirigido por los (as) docentes del área de Lengua Castellana.

En él se publican noticias, convocatorias a concursos y resultado de los mismos y temas de interés general. Permanece expuesto durante tres semanas. Es común ver a niños y niñas durante las horas de recreo y de llegada leyendo dicho periódico y comentando su contenido con otros compañeros.

c) Cuaderno Viajero: Cumple una función de comunicación lúdica y afectiva; en tanto en él se consignan experiencias significativas de las familias del Colegio para ser compartidas en la comunidad de aula.

8.2 Canales de comunicación externa.

a) Circulares informativas: Medio para invitar, convocar, anunciar, cada uno de los eventos en los que se requiere la presencia y la colaboración de padres y madres de familia. Estas circulares son enviadas por correo electrónico a los padres de familia, publicadas en la página web del colegio y, las de mayor relevancia, son impresas y enviadas por medio de los estudiantes.

b) Reunión de entrega de informes: Encuentro en el que padres, madres de familia, personal docente y directivas registran y evalúan el proceso educativo de niños y niñas.

c) Escuela de padres y madres: Encuentros periódicos destinados a la formación de la familia en lo relacionado a la educación de los hijos e hijas y a la búsqueda de coherencia entre familia e institución, tanto a nivel cognitivo como moral.

d) Llamadas telefónicas: Es un canal de comunicación que se utiliza para resolver con padres, madres o acudientes en general, asuntos de orden inmediato. Por ejemplo conocer las causas de inasistencia, precisar algunos datos o por el contrario atender inquietudes de los interesados.

e) Correo electrónico: Es un canal de comunicación que se utiliza para resolver con padres, madres o acudientes en general, asuntos que pueden dar unos días de espera. Como llamados de atención leves, inquietudes sobre el proceso académico. O es el medio al que se recurre cuando la comunicación telefónica no ha sido posible.

NOTA: Todos los estudiantes deben tener registrado el correo electrónico de alguno de sus padres o acudientes.

Asuntos administrativos: administrativa@colegioantonino.edu.co;
tesoreria@colegioantonino.edu.co; buenapetito@colegioantonino.edu.co

Asuntos pedagógicos: convivencia@colegioantonino.edu.co; cuentas institucionales de cada docente y coordinación.

e) Página web: Atendiendo a las necesidades y facilidades de nuestra época, el colegio ha diseñado un espacio de comunicación y divulgación de nuestro quehacer, con las familias y demás interesados en conocerlo. En este espacio se pueden encontrar, además de la propuesta y fundamentación filosófica del colegio, el registro de las actividades realizadas, las circulares informativas que se envían a lo largo del año, este Manual de Convivencia, así como cualquier información que sea de interés para la comunidad educativa.

www.colegioantonino.edu.co

Capítulo IX

Normas esenciales.

9.1 Reglas de higiene personal y salud.

Este Manual tiene como objetivo establecer una comunicación entre el colegio, los padres de familia, acudientes y los (as) estudiantes para practicar, mantener y mejorar las condiciones de salud, aseo e higiene con las que el estudiante debe asistir a la institución.

Para esto se deben entender los siguientes conceptos:

Salud: Es el completo estado de bienestar, físico mental y social y no sólo la ausencia de enfermedad, según la Organización Mundial de la Salud.

Higiene: Es la práctica de normas de aseo que sirven para la conservación de la salud y la prevención de enfermedades.

Aseo: Es la acción que se realiza para lograr una buena higiene, prevenir enfermedades y mantener un buen estado de salud.

Es responsabilidad de los padres mantener la buena higiene personal de sus hijos en lo referente a:

Aseo general del cuerpo: cabello, cuero cabelludo (sin piojos), oídos, orejas, piel, uñas, dientes, ojos, pies y manos.

Es responsabilidad de los padres mantener la buena presentación de sus hijos en lo referente a:

Uniforme (limpio, planchado, cosido y con los botones correspondientes); los zapatos deben estar limpios.

Es responsabilidad de los padres y estudiantes para mantener un buen estado de salud propio y de la comunidad:

- Traer lonchera o dinero para la media mañana, en caso de no estar inscrito en el programa “Buen apetito”.
- Mantener buenos hábitos de sueño y de postura.
- Cumplir con los controles médicos y odontológicos periódicos.
- Si su hijo (a), está enfermo (a) no lo envíe al Colegio, ya que así se previene el contagio a otros y evita mayores malestares al mismo (a).

Artículo 29. Normas de presentación personal. Uniformes.

El buen uso del uniforme y una adecuada presentación personal influyen en la evaluación del comportamiento, de allí que sea necesario cumplir las siguientes indicaciones:

Uniforme de Gala:

- Jean Azul del colegio, con la bota por fuera de los zapatos, sin modificaciones
- Camiseta verde con escudo bordado.
- Chompa verde con escudo.
- Medias blancas.

Uniforme Educación Física:

- Sudadera.
- Camiseta blanca con escudo bordado.
- Medias blancas.

Zapatos de ambos uniformes:

Se deben tener dos pares de tenis, uno para cada uniforme, con el fin de garantizar el uso correcto de estos todos los días.

Los Zapatos de ambos uniformes son zapatos tipo tenis, de color rojo; en caso de tener detalles estos deben ser blancos, No Negros. Cordones blancos o rojos.

NOTA: El camibuso, blanco con escudo del colegio, se entiende como un accesorio, por lo tanto no puede ser usado como camisa de diario.

9.2 Chaqueta Once.

La chaqueta diseñada por los estudiantes que cursan el grado once se considera como parte del uniforme de estos, por lo tanto debe ser llevada de manera adecuada, y debe permanecer igualmente limpia.

Todo el proyecto de diseño y confección corre por cuenta de los estudiantes del grado Once, el colegio se exonera de cualquier responsabilidad en este sentido, sin embargo para que la confección y porte de la chaqueta sean permitidos, el diseño de ésta debe ser aprobado por el consejo directivo de la institución.

Ningún estudiante está en la obligación de comprar esta chaqueta.

9.3 Pautas para el manejo de útiles escolares

- Todos los útiles escolares deben permanecer en buen estado.
- La carátula de los cuadernos no se raya ni se modifica a menos que sea una actividad grupal o se tenga permiso de la dirección.
- La cartuchera con todos sus implementos debe permanecer en la institución. Es deber de los padres proporcionar el material necesario para la realización de actividades en casa.
- La cartuchera debe contener los implementos necesarios para el trabajo académico: Lápiz, borrador, sacapuntas, colores y lapiceros, según el grado.
- Los estudiantes de bachillerato que tienen elementos complementarios en sus cartucheras, deben hacer un uso adecuado de estos para que no se conviertan en distractores, y evitar tenerlos en grandes cantidades. No debe haber cartucheras excesivamente llenas.
- No se permite el uso de cartucheras auxiliares.
- El morral debe ser cómodo y adecuado para la edad del niño (a). No se permiten morrales desproporcionados, aparatosos o con ruedas.

9.4 Celebración de cumpleaños

- A los estudiantes de jardín y transición se les permite compartir, exclusivamente, una torta u otros elementos gastronómicos durante su recreo. No se permiten decoraciones, fiestas, ni fotografías. Adicionalmente pueden asistir con el vestuario que deseen y traer un juguete NO electrónico.
- A los estudiantes de primaria se les permite asistir con el vestuario que deseen y traer un juguete NO electrónico.
- A los estudiantes que cumplen 15 años se les permite compartir, exclusivamente, una torta u otros elementos gastronómicos durante su recreo. No se permiten decoraciones, fiestas, ni fotografías, y asisten con el uniforme del colegio.

Capítulo X

Ley de Convivencia Escolar.

Ley 1620 del 15 de Marzo de 2013 por la cual se crea “ El Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar” constituido por instancias en tres niveles: Nacional, Territorial y Escolar, liderados por el sector educativo. Establece como herramientas de dicho Sistema: el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar y la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y sus protocolos de atención.

Artículo 29. Objeto.

El objeto de esta ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación –Ley 115 de 1994– mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

Artículo 30. Conceptos fundamentales que define la ley.

- **Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.
- **Acoso escolar o *bullying*:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de

poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

- **Cyberbullying o ciberacoso escolar:** Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos *online*) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Artículo 31. Conformación del Comité Escolar de Convivencia.

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- La rectora, quien preside el comité
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Coordinadora, quien lidera los procesos o estrategias de convivencia escolar.

El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Artículo 32. Funciones del Comité Escolar de Convivencia

Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad

educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 de marzo de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

10.1 Cómo promovemos una sana convivencia escolar.

En nuestra institución la reflexión sobre la asunción de lo diferente y el respeto que ello entraña, ha estado presente desde nuestro nacimiento como establecimiento educativo; por lo tanto, la preocupación en torno a la posibilidad -algo lábil por cierto- de inculcar la tolerancia está contemplada en todas nuestras actividades pedagógicas; es decir, no responde a coyunturas pasajeras o a “modas” que solo reflejan la crisis de la sociedad colombiana contemporánea.

Para nosotros el rescate de la sabiduría ancestral sobre lo tabú no sólo es un lema, sino un deber; y la enseñanza del respeto a las diferencias, la “otredad” y lo plural es una manera de mantenernos dentro de las conquistas humanas. Por tanto, impartimos y practicamos el respeto y el derecho a la crítica deferente: en cada uno de nuestros proyectos pedagógicos se considera la valoración respetuosa de otros sabores, olores, apariencias físicas, “imaginarios” religiosos y civilizatorios, vivencia del propio cuerpo, etc; en otras palabras, de todas aquellas expresiones que son denominadas “culturales”.

Ahora bien, aunque partimos de una postura vitalista humana –como lo expresa nuestro lema: **“¡Por la vida, crear, creer y soñar!”**-, procuramos extender la enseñanza del respeto de la vida a todas sus manifestaciones; es decir, pese a esa “arbitrariedad científica” que designa a unos seres como no vivos –las cosas-, nuestro respeto es tan profundo que hunde sus raíces en todos ellos también; en lo material... y también en lo inmaterial.

Artículo 33. Ruta de Atención Integral

Proyectos y actividades institucionales como estrategias para la promoción, prevención, atención y seguimiento de los procesos de convivencia escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:

“Si se hubiera de definir la democracia, podría hacerse diciendo que es la sociedad en la cual no solo es permitido, sino exigido, el ser persona”.

María Zambrano

10.2 Proyectos que favorecen y estimulan la sana convivencia.

- **PROYECTO SALUDO**

En nuestro medio se impone la lógica de la producción económica a costa de otras expresiones humanas; desconociendo estas, como logros alcanzados en el curso de miles de años y que se inscriben en el proceso de humanización. Conquistas simbólicas, espirituales, que hicieron posible la convivencia entre los individuos de la especie humana, nuestra especie, que no está exenta de impulsos agresivos y sexuales sin modular o elaborar. Así pues la pervivencia de nuestra especificidad, radica justamente en aquello que nos permite trocar el encuentro hostil o necesario en encuentro amoroso, cálido y respetuoso. Los ritos de saludo y despedida son manifestaciones que señalan el deseo de mantenernos en la concordia y el respeto. Y en su máximo ideal, el saludo nos permite retomar con alegría el hilo de los encuentros, ratificar la fe que tenemos unos y unas en otros y otras, renovar los pactos de amistad y la gratitud por la asombrosa posibilidad de vernos una vez más.

El momento del saludo quiere ser en Antonino un tiempo y un espacio especial, donde docentes, estudiantes y demás personal hagan conciencia de la importancia de recibir el día con buenos propósitos, mejores aspiraciones y buena voluntad. Se realizan actividades como: oración de la mañana en Antonino, poemario, música maestro, noticia de actualidad, reflexiones y recomendaciones, ejercicios de yoga entre otras.

- **GUARDIANES DE LA MADRE TIERRA**

Nuestro planeta tierra está en peligro y lo estará, mientras los seres humanos continuemos haciendo mal uso de nuestro gran hogar.

Es necesario detener la destrucción de los bosques, es urgente que sembremos árboles y defendamos los que aún están plantados. Debemos proteger las fuentes de agua como los ríos y los mares, no arrojando basuras ni residuos tóxicos, ni a las quebradas ni a los ríos, ni al mar. Es urgente reutilizar, reciclar y regular el consumo innecesario para no hacer de este mundo un basurero.

Cuidar nuestro planeta tierra nos hermana y nos pone en comunión frente al más noble de los propósitos: el respeto por todos los seres y las relaciones que se establecen entre lo vivo y lo no vivo, garantiza la coexistencia en convivencia y derecho para todos los moradores de este planeta. Quienes desarrollan tan refinada conciencia frente a la otredad difícilmente accederán a la violencia en sus relaciones interpersonales.

- **PROYECTO SOLIDAR**

“La mayor y verdadera riqueza de las personas, de los pueblos y de las naciones está cimentada en sus lazos de solidaridad. La ausencia de ello significa miseria y soledad”.

Actualmente vivimos tiempos en los que el ser humano se ha olvidado de sí mismo y por lo tanto del otro que lo complementa. Los jóvenes de la época están inmersos en un universo virtual en el que los encuentros humanos son mediados

generalmente por la tecnología y una alta economía del lenguaje que pareciera empobrecer el mundo de lo simbólico.

El colegio Antonino anhela, en convenio con otras instituciones, abrir espacios donde los niños, niñas y jóvenes tengan encuentros significativos que les permitan vivenciar otros mundos, otras realidades y establecer una relación de reciprocidad, donde ellos y ellas contribuyan desde sus propias posibilidades a la transformación de estas, pero al mismo tiempo abiertos para dejarse afectar y conmover por aquellos, ampliando así su universo afectivo y espiritual. Comprenderán entonces y harán suyas las palabras de José Martí:

“Ayudar al que lo necesita no solo es parte del deber, sino de la felicidad”.

Consideramos importante resignificar el valor de la solidaridad, entendida no sólo como la ayuda al desvalido, sino también, como el reconocimiento de la otredad, la mirada al otro y la posibilidad de un crecimiento mutuo que repercuta en una sociedad que necesita encontrar de nuevo el sentido de lo colectivo y encontrar valor existencial en el servicio a los demás.

- **DONDEARTE Y MANOS CREATIVAS**

Entendemos el arte dentro del entorno escolar como posibilidad para canalizar emociones, expresar sentimientos y promover el desarrollo de la libertad desviando hacia fines sociales los impulsos hostiles y agresivos que habitan en todo ser humano. Con el arte se estimula la creatividad y la imaginación, la serenidad y la consciencia de sí.

- **DEPORTIVAS**

El deporte y la competencia deportiva son espacios privilegiados para ejercitar la tolerancia, el autocontrol, la valoración propia y el reconocimiento por los méritos de otro; lo que enriquece y amplía las formas de convivencia. Dentro de los principios institucionales, así lo van interiorizando niños, niñas y jóvenes, que altos rendimientos deportivos nunca estarán por encima del encuentro cálido, amistoso y alegre; y que si bien la sana competencia jalona, estimula y convoca al esfuerzo, a la auto-exigencia y al deseo de superación individual y grupal, nunca podrá legitimar el irrespeto, la deshonestidad o la violencia. Por tanto es indispensable que haya siempre un adulto mediador, docente, director que haga respetar dichos propósitos; siendo conscientes que el ejercicio físico, la competencia deportiva pueden exaltar los ánimos y las disposiciones impulsivas, también son una gran oportunidad para promover, dígame una vez más, la amistad, la tolerancia en el fracaso, la humildad en el éxito, la alegría y la convivencia.

El proyecto Deportivas, se lleva a cabo una vez a la semana, se reúnen distintos grados organizados en ciclos según la edad. Incluye voleibol, baloncesto, ajedrez, atletismo y futbol, entre otros, con el fin de que todos y todas accedan al conocimiento de cada una de las propuestas. Se hace una rotación bimestral acompañados siempre por profesores idóneos para dicho fin y un director deportivo. Se hacen igualmente, los interclases, donde los niños(as) compiten por la copa de cada disciplina y demuestran lo que aprendieron en cada clase.

- **ANTONINO LIMPIECITO**

Proyecto planteado para que los niños y niñas desarrollen sentido de responsabilidad y cuidado del lugar que habitan día a día. Para su desarrollo se tiene un protocolo donde están asignadas las funciones, tareas y zonas para ser barridas, trapeadas y sacudidas así como el grupo que le corresponde realizarlo cada semana.

Este proyecto pretende inculcar en los estudiantes el valor de la humildad, el respeto por cualquier oficio y por las personas que lo realicen; promueve también la alegría y el compromiso de trabajar juntos por una causa común “el cuidado y limpieza de nuestro colegio”.

- **BUSCANDO TALENTOS**

Este proyecto pretende explorar otras posibilidades del ser, trascendiendo la dimensión académica. Ahora más que nunca, las instituciones educativas deben promover la búsqueda de talentos y fortalezas, entendiendo que cada ser humano está llamado a reconocerse a sí mismo, a valorar sus expresiones pero también las de otros, donde se promueva el respeto, la calidez y la alegría en el desarrollo de proyectos colectivos. De alguna manera este proyecto, pretende sensibilizar a los estudiantes para que amplíen su horizonte vital, conquisten sus metas, proyectos y sueños.

- **PROYECTO PARTICIPACIÓN**

El “Proyecto participación” se ha venido configurando como un tiempo y un espacio que nos permitimos, que nos regalamos, para fomentar en las niñas, niños y

jóvenes, una actitud más participa, valga decir, más activa, donde el hacer posibilite la emergencia del ser de cada quien según sus fortalezas, deseos y sueños, haciendo de la vida escolar un escenario de participación.

Es un espacio donde se transversaliza el aprendizaje de las distintas áreas del saber, a través de proyectos como “Matematiquiando”, “Preguntas y respuestas - Sí, pero por qué”, “Con H o sin H”, “Historia del arte”, entre otros, que buscan acercar a las niñas y los niños al conocimiento de una manera activa, lúdica, dinámica, colectiva y, principalmente, participativa.

Es un espacio donde se viven con mayor intensidad algunos de los proyectos fundamentales del colegio como son “Antonino limpiecito”, “Narradores - Palabra viva”, “Música maestro”, “Cine”, entre otros.

Es un espacio que busca recuperar la conciencia de lo colectivo y del trabajo en equipo, por medio de creaciones o presentaciones grupales, como lo han sido “El refranero”, “Proyecto mundial 2014”, “Homenaje a Gabriel García Márquez”.

Es un espacio donde también se reconocen los talentos individuales, en proyectos como “Buscando talentos”, “El factor A”. “¿Quién quiere ser dinosaurio?” y diferentes concursos de cuento, poesía y narración.

Es un espacio donde se vive el principio de la reciprocidad, el “Toma y Daca”, a través del proyecto “Monitores”, donde aquellos estudiantes con mayores

capacidades académicas, tomando conciencia de lo que pueden devolver a la sociedad, ayudan a aquellos que tienen algunas dificultades.

Es un espacio donde se deja de lado el espectáculo, tan común en nuestros días, para dar paso al contenido en el que primen el proceso, el esfuerzo y la autoconciencia de mis capacidades y las de los demás.

Es un espacio donde se aprende haciendo. Es un espacio donde se vive la propuesta pedagógica de Antonino.

- **ALEGRAR**

Proyecto basado fundamentalmente en el respeto a la diferencia y en la inclusión de niños y niñas con necesidades educativas especiales dentro del aula regular para que ellos desarrollen sus capacidades, puedan ser apoyados no solo por sus profesores sino también por sus compañeros de clase y permitirle a estos últimos expresar sentimientos de solidaridad, respeto y compasión sin caer en actitudes lastimeras e incapacitantes pues ante todo son sujetos responsables que deben inscribirse en las rutinas, hábitos y normas de convivencia. Toda la comunidad educativa reconoce que ellos y ellas enriquecen las dinámicas escolares, pues permiten la expresión de otras formas de vivenciar y apropiarse del mundo. Académicamente se realizan adecuaciones curriculares para que ellos y ellas mantengan la motivación por el conocimiento y sus esfuerzos tengan un mérito y un sentido propio así como un reconocimiento social.

10.3 La convivencia escolar esta mediada frecuentemente por...

Conversaciones Incidentales

Consideramos que los encuentros no intencionales, contribuyen a que el niño(a) y joven en torno a una actividad significativa como el juego, el teatro, el relato de anécdotas personales y situaciones de la vida familiar y cotidiana, afloren sentimientos y emociones que de otra manera no pondría en conocimiento de sus docentes u orientadores, lo que le permite hacerse cargo de sí mismo y de sus actos y a la vez promover el desarrollo de la responsabilidad subjetiva.

Diálogo directo, Mayéutica

Es una estrategia que consiste en establecer un diálogo, en el que el niño(a) o joven, pueda expresar mediante argumentos jalonados por preguntas y respuestas sus sentimientos y emociones.

Confianza

Promoción de líderes, padres, madres, directivas y docentes en general, como aquellas personas que por su coherencia, consistencia y rigurosidad sin violencia, logran suscitar en el niño(a) y joven, sentimientos de confianza, cuando este asume su posición de adulto que ampara, protege, orienta y permite la credibilidad cuando dichos adultos enuncian de manera sincera, consciente y reiterada expresiones tales, como: “tranquilízate, las cosas se pueden resolver”, “el error es constructivo”, “puedes confiar en mí”, “no te quedes callado”. Palabras que pueden acompañar la práctica, palabras que humanizan la práctica, práctica humanizada.

10.4 Actividades institucionales que enriquecen y fomentan las relaciones interpersonales basadas en el respeto, el afecto y la tolerancia.

- Confrontación y análisis colectivo entre estudiantes y docentes orientadores en torno al manual de convivencia.
- Motivación, seguimiento e interiorización de normas en el aula de clase con su respectivo orientador de grupo.
- Elección de gobierno escolar
- Mediarco
- Barco
- Circulares dirigidas a toda la comunidad educativa, en torno a la reflexión, participación y acompañamiento en temas o situaciones específicas.
- Escuelas de padres
- Proyecto: Mi sexualidad.

Artículo 34. Protocolo Básico de Atención.

10.5 Situaciones Tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Cuando alguno de los miembros de la comunidad educativa, reporta situaciones de conflicto, violencia o acoso escolar, El Comité de Convivencia Escolar interviene lo más pronto posible con los llamados mediarcos o barcos (numeral 4.2.2 del presente manual) según sean los actores de la situación:

1. Se escuchan las partes (descargos) y se operacionalizan conductas.
2. Se orienta con la mayor objetividad posible, para que cada quien asuma responsabilidades y consecuencias, teniendo en cuenta, que en todo momento la intervención debe ser formativa.
3. Si el caso lo amerita, se impone la sanción o sanciones definidas en el manual de convivencia y se le informa el hecho, a los respectivos padres de familia.
4. Como evidencia, quedan las actas y registros institucionales.
5. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos asumidos por las diferentes partes.
6. Si las estrategias y protocolo de intervención no son suficientes para solucionar el conflicto, la rectora de conformidad con las decisiones del comité de convivencia escolar, acudirá a otras instancias o entidades como el ICBF, la comisaría de familia, la personería o la policía de infancia y adolescencia según los requerimientos y las necesidades.

10.6 Situaciones Tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la

comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las

consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 de la ley 1620 de marzo de 2013.
8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

10.7 Situaciones Tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del

comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

10.8 Definiciones para tener en cuenta...

- 1. Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- 2. Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- 3. Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la misma comunidad, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a. Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes

contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

9. Competencias ciudadanas. Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

10. Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables .

“Amar es normar”

TABLA DE CONTENIDOS

CAPÍTULO I IDENTIFICACIÓN GENERAL.....	3
CAPÍTULO II FILOSOFÍA INSTITUCIONAL.....	4
CAPÍTULO III ORGANISMOS DE DIRECCIÓN Y PARTICIPACIÓN.....	16
CAPÍTULO IV NORMAS DE CONVIVENCIA.....	22
CAPÍTULO V MANUAL DE FUNCIONES.....	64
CAPÍTULO VI MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.....	80
CAPÍTULO VII SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	91
CAPÍTULO VIII MECANISMOS DE COMUNICACIÓN.....	114
CAPÍTULO IX NORMAS ESENCIALES.....	117
CAPÍTULO X LEY DE CONVIVENCIA ESCOLAR	122